



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2007.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar, que el Concejal D. Jesús Santamaría Sempere, del Grupo Municipal Socialista, abandona la sesión en el punto nº 11 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **12:00** del día **20 de diciembre de 2007** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 27 de noviembre de 2007, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 823, de fecha 23 de noviembre de 2007, al nº 919, de fecha 17 de diciembre de 2007.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre aplicación de la Ley de Dependencia.

6030_3_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“La medida social de más largo alcance adoptada en esta legislatura por el Gobierno de España, ha sido la aprobación de la Ley de Dependencia. Hasta ahora, la atención a la dependencia se había desarrollado como parte de las competencias de las CC.AA., lo que ha motivado situaciones distintas, creando desigualdad entre unos ciudadanos y otros, en función de la voluntad legisladora de la CC.AA., en que uno vive.



La Comunidad Valenciana se encuentra en el puesto 16 de ranking en el Índice de Cobertura de Servicios Sociales para personas mayores.

La aprobación de la Ley de Dependencia ha consolidado para todos y todas un nuevo derecho, ha significado la ampliación y consolidación del Estado del Bienestar, y sobre todo ha hecho justicia con aquellas personas que más necesidades tienen de una atención, provocada por la discapacidad, envejecimiento o enfermedad crónica, siendo hasta ahora la familia la única cuidadora, creando con ello situaciones de vulnerabilidad, sobrecarga y abandono muy importantes. Más de 120.000 valencianos y valencianas, tendrán derecho a atención por encontrarse en esta situación. 120.000 familias, tendrán derecho a un recurso en función del grado de dependencia reconocido tras su valoración.

La Comunidad Valenciana se está caracterizando por la lentitud y falta de recursos para la puesta en marcha de esta Ley. Esta Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aprobada en 14 de diciembre y que entró en vigor el 1 de enero de 2007, marca de forma clara que los niveles I y II de la gran dependencia, deben ser valoradas y con recurso adjudicado a lo largo de 2007.

Del mismo modo, y tras el acuerdo de la Comisión Interterritorial (CC.AA. - Estado) queda definida la valoración, la elaboración del PIA (Plan Individual de Atención), así como el decreto de niveles de prestación garantizados por parte del Estado y Comunidades Autónomas, no tiene sentido alguno que en nuestra Comunidad la desinformación, la falta de valoradores, la falta de respuesta a las familias con mayores necesidades, esté siendo la respuesta a la aplicación de esta Ley. El Consell de la Generalitat, por Decreto 35/2007, de 30 de marzo, determinó la presencia y participación de los Ayuntamientos en el Consejo Interterritorial, órgano que debe supervisar, debatir y examinar el desarrollo de la Ley. A día de hoy, no ha sido convocado.

En base a lo expuesto, sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero: Manifestar nuestra preocupación por el retraso en la valoración, escasez injustificable del número de valoradores/as que exige la puesta en marcha de la Ley, así como la desinformación a que estamos sometidas las Corporaciones Locales y, por lo tanto, los usuarios y las usuarias que requieren la agilidad en la aplicación de esta Ley, no pudiendo acceder a un derecho, por la falta de voluntad política de la Generalitat Valenciana.



Segundo: Instar a la Generalitat Valenciana a convocar, con carácter de urgencia, el Consejo Interterritorial, a los efectos de determinar, tal como establece el Decreto 35/2007 de la Generalitat Valenciana, el desarrollo de la Ley y la implicación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que la Generalitat Valenciana, dote con carácter de urgencia a los Ayuntamientos de los profesionales necesarios para poder hacer frente a los Planes de Atención Individualizada.

Cuarto: Instar a la Generalitat Valenciana a establecer mecanismos de listas de espera públicas, por registro institucional en función de peticiones de usuarios/as, manteniendo la prioridad sobre aquellas personas que en este momento no tengan recurso alguno.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre aplicación de la Ley de Dependencia, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que como la misma Moción es clara, hablarán sobre ella en el Pleno, votándola a favor en este momento.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, considera que es una Moción tipo, que contiene bastantes datos erróneos y que no recoge la realidad de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, piensa que la Moción debería proponer también que el Gobierno de la Nación asumiera presupuestariamente el desarrollo de esta Ley. Adelanta que su Grupo la dictaminará en contra.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, entiende que esta Ley debería ser promovida tanto desde las Comunidades Autónomas como desde el Gobierno de la Nación y si hay diferencias entre el Grupo Socialista y el Partido Popular sobre la citada Ley, cree que deberían analizarse los puntos a favor y en contra, con el fin de que se consensara la Moción y en el Pleno fuera votada unánimemente por todos.

El Sr. Beltrán Esteve, dice, que por su parte está dispuesto a consensuar esta Moción de aquí al Pleno.



Sometido a votación este punto, votan en contra los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde, por tanto, queda dictaminada desfavorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que el PSOE con esta Moción no pone en cuestión en ningún momento el trabajo que desde el Centro de Bienestar Social del Ayuntamiento se está realizando, ya que les consta que su labor está siendo bastante importante. Dicho esto, quieren poner de manifiesto, a pesar de que en la Comisión Informativa se les argumentó que ésta podía ser una Moción tipo, que este problema no es único de esta ciudad, sino que está afectando a los municipios de la Comunidad Valenciana, especialmente de la provincia de Alicante, motivo por el cual se está planteando este problema por su Partido en cada uno de ellos. Explica que, según datos estadísticos oficiales del índice de cobertura de servicios sociales para personas mayores, la Comunidad Valenciana ocupa el puesto 16 dentro del ranking de todas las Comunidades Autónomas españolas, pero si tienen en cuenta que son 17 más 2 ciudades autónomas como son Ceuta y Melilla, pueden deducir que regiones con una renta per cápita peor que la Comunidad Valenciana, están dedicando muchos más recursos presupuestarios y humanos por encima de lo que hace esta Comunidad a las prestaciones de tipo social. Piensan que seguramente sus gobernantes, e incluye a las Comunidades de todo signo político, puedan estar más preocupados en gobernar de verdad para aquellos que están necesitando las ayudas sociales, antes que preocuparse por eventos que no saben a qué interés están respondiendo como, por ejemplo, ahora el construir un circuito urbano de Fórmula 1, cuando se están necesitando los recursos para otro tipo de cosas. Deben recordar que la Ley de Dependencia de la que están hablando, fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 14 de diciembre de 2006 y se comprometió a ponerla en marcha durante todo el año 2007. A este respecto, el gobierno central, en el caso de la Comunidad Valenciana destinó 20 millones de euros para preparar su entrada en vigor, pero por las noticias que tienen poco se ha hecho en este sentido. Aclara, que en la Comunidad Valenciana, la población afectada podría estar entre 125.000 y 130.000, entre personas que padecen algún tipo de grado de dependencia, cuidadores y personas de su entorno, así como de la familia.

Según estos datos, harían falta 140 ó 150 evaluadores de expedientes para cubrir toda la población, pero sólo hay 35 para realizar este trabajo, todos radicados en Valencia. Asimismo, aclara, que de toda la población afectada, unas 20.000 personas estarían en un grado 3 de dependencia, que son quienes



deben ser evaluados de forma inmediata, hasta este mes sólo habían sido tramitados 3.000 expedientes ya clasificados con propuestas de intervención, pero todavía no resueltos por la Consellería de Bienestar Social, trámite imprescindible para determinar el Plan Individualizado de Atención. Por otra parte, dice, que esta situación determina que nadie en esta Comunidad haya recibido todavía a estas alturas ningún tipo de ayuda económica, lo que pone en peligro además la colaboración que el gobierno central da en igualdad de condiciones con las Comunidades Autónomas para la aplicación de esta Ley, en concreto, a la Comunidad Valenciana le correspondería 40 millones de euros para 2007, sin embargo, la falta de actuación en este sentido, puede hacer peligrar esta ayuda.

Igualmente deben decir, que el resto de ayudas hasta el año 2013, que es el periodo de vigencia del Plan actual, pueden peligrar si el gobierno valenciano no se aplica en poner en marcha la Ley y dedica los recursos necesarios para cumplir en su totalidad la parte que le corresponde. Su Grupo cree que la mayoría de las evaluaciones que se han hecho, han sido a personas que ya están ingresadas y, por tanto, atendidas en centros asistenciales, dejando de lado a aquellas personas que están en domicilios privados y que deberían ser de urgente atención. Por ello, entienden, que deben pedir al gobierno valenciano los tres puntos que proponen en la Moción, ya que podría peligrar, como decía al principio, todo el Plan de Atención, no sólo para este año 2007, sino también para todo el periodo de vigencia hasta el año 2013.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, pone de manifiesto que la sociedad española ha tenido mucha suerte de que entrara en vigor una Ley como la de Dependencia o la de Igualdad o de Violencia de Género, porque son leyes que benefician a la sociedad y que hacen que la calidad de vida mejore, en este caso, no sólo va a mejorar la calidad de vida de las personas dependientes, sino también de todo su entorno familiar. Por esto, creen que esta Ley es muy importante y cuando las leyes se implantan y tienen dificultad, cada municipio tiene que tener el coraje de reconocer y saber elevar a donde corresponda las necesidades que tanto en la población como en la Comunidad Valenciana se tengan. Considera, que no es discutible el retraso en la puesta en marcha de esta Ley, por las informaciones que se pueden encontrar colgadas en internet o por las preguntas al personal técnico que está haciendo las valoraciones actuales de los grandes dependientes, ya que en el año 2007, que quedan escasos días para que termine, deberían haberse hecho todas las valoraciones, sin embargo, queda el proceso de elaborar los programas individualizados de atención.



Entiende que es evidente que hay un retraso real en la implantación de la Ley, puesto que la orden legislativa que la Comunidad Valenciana debería aprobar para la realización de los TIA aún no se ha llevado al Consell, siendo una cosa de importancia, porque no solo supone que no están hechas todas las valoraciones que ya deberían haberse realizado en el año 2007, sino también que esos programas de atención individualizada aún no se pueden desarrollar por no estar la Ley. En consecuencia, opina que desde el Ayuntamiento deberían elevar el malestar por el grado de lentitud en la puesta en marcha de esta Ley, que no sólo está ocurriendo en esta Comunidad. Por otra parte, quisiera comentar, que el proceso que ha seguido la Comunidad Valenciana, de hacer estas valoraciones directamente, centradas en Valencia y no delegando competencias para su realización en Alicante y Castellón, también ha hecho que este proceso se ralentizara.

Otra cosa que quisiera remarcar, aunque lo haya apuntado ya el Sr. Beltrán Esteve, es que la valoración de los grandes dependientes, ha empezado por las personas que ya estaban atendidas por servicios como residencias, geriátricos, etc., y no por esas otras personas que no han podido optar a esos sitios, sino que están en sus casas atendidas por familiares sin ningún tipo de ayuda. Por ello, cree que de forma lógica, se deberían haber hecho las valoraciones al revés, para que esas personas que no están atendidas pudiesen optar a tener los servicios con más prontitud. Hace referencia a que se ha aprobado hoy el Decreto de la Comunidad Valenciana por el que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento a las prestaciones del sistema valenciano para personas dependientes, en cuyo artículo 10.2 se contempla el plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será de seis meses desde que se presente la solicitud, hasta que el gobierno valenciano conteste, sin embargo, la fecha del cómputo a partir del cual se contarían los seis meses ya ha pasado y hay muchas solicitudes que están pendientes de resolver en el gobierno valenciano. Asimismo, en el artículo 10 e), dice, que de forma excepcional podrá ampliarse el plazo y no darse la resolución a los seis meses, sin embargo, en el artículo 10.6 se determina que la estimación de la solicitud formulada por silencio administrativo será positiva, pero el PP presentó una enmienda en las Cortes Valencianas la semana pasada para que el silencio sea considerado negativo y no positivo, lo que supondría también una ralentización en este proceso. Por todo ello, consideran que la Moción es pertinente y deben dar un toque a la Generalitat Valenciana.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, en primer lugar, agradece la felicitación que el Portavoz del PSOE ha hecho a la Concejalía de Bienestar Social y a su



departamento por el trabajo que realizan, que sin duda es muy importante. Tal como expresó en la Comisión Informativa correspondiente, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista es una Moción que él denominaría viajera-tipo, presentada en diferentes Ayuntamientos y enviada por el PSOE de Madrid con fines claramente electorales. Explica, que la Ley de Dependencia es uno de los proyectos estrella del gobierno Zapatero, aunque partiera del Pacto de Toledo impulsado por el PP, que vuelve a ser un fiasco más en la política social del Partido Socialista. Ha de recordar al respecto, que el PSOE anuncia a bombo y platillo que es una Ley sin financiación acorde, luego el Ministro Caldera pide a las Comunidades Autónomas que adelanten el dinero y ahora el gobierno de Zapatero quiere burlarse de la Comunidad con la firma de un convenio, según el cual de los 200 millones de euros que debían haber recibido para la puesta en marcha de la Ley en 2007, sólo se ha destinado 22 millones de euros, de los cuales a día de hoy no se ha recibido ninguno, sin embargo, se han gastado cerca de 1.000 millones de euros para campañas de autobombo del gobierno de España del PSOE en materia de dependencia, todos han podido ver en las televisiones finos spots que se emiten, en los que se invita a recibir más información en la Comunidad Autónoma, es como decir, me pongo yo la medalla y luego las Comunidades Autónomas que vean cómo resuelven el tema, a eso le llamaría gobernar sin criterio alguno. Cree que esto es una tomadura de pelo, no sólo a ellos, sino también a todas las personas dependientes que confían en la Administración.

Aclara, que la Generalitat en defensa de los intereses de la Comunidad Valenciana y dependientes firmará el convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la aplicación de la Ley, si el documento incluye el 50% del coste de las prestaciones, de cualquier manera, los conciudadanos de Villena pueden estar tranquilos porque desde el Consell se ha ido tejiendo una red de protección con los años, ya que esto no se improvisa de la noche a la mañana por la entrada en vigor de una Ley, como así se quiere demostrar en la práctica. En estos momentos, ha de agradecer la presentación de esta Moción, porque ello le va a permitir exponer en este Pleno la política social y existencial del Consell, el cual destina el 80% de los presupuestos a política social, que está asentada en tres niveles de asistencia:

- Atención domiciliaria.
- Asistencia diurna.
- Asistencia residencial.

Explica, que estos tres niveles han configurado el modelo valenciano de la dependencia, que no solo está a la altura de la Ley de Dependencia, sino que ha



asentado las bases para que nuestra Comunidad sea hoy por hoy uno de los mejores referentes en el conjunto del estado español. Añade, que la persona dependiente de la Comunidad Valenciana, durante estos años ha podido elegir entre una amplia variedad en servicios y programas, consistentes, por ejemplo, en bonos residencia, bonos centros de día, bonos residenciales tercera edad, plazas públicas en residencias en centro de día, plazas concertadas con el tercer sector, ayudas con ancianos dependientes a su cargo, prestaciones económicas individualizadas, prestaciones económicas de ayuda a emergencias, bonos de atención a las personas con discapacidad y enfermedad mental crónica, prestaciones económicas regladas, programa menjar a casa, programa major a casa, programa ivadis contigo y teleasistencia, entre otros, todos estos servicios y programas también son atención a la dependencia, una atención muy bien valorada y aceptada por las personas dependientes, sus familiares y cuidadores. Ha de decir que pese a las trabas que les están poniendo, las indefiniciones normativas y demoras financieras, están trabajando en uno de los ejes prioritarios para las personas dependientes, lo cual se demuestra observando los presupuestos del año 2008, que se incrementa en un 48% respecto al año 2003 en política social, en el que había 372 millones de euros y en el año 2008, 552 millones de euros. Por tanto, quede claro que no han necesitado una Ley de Dependencia estos años anteriores para atender a los más vulnerables, no han necesitado complejos y difusos textos normativos para dar ayuda social y económica. Van a negociar y exigir un convenio de colaboración con el Estado en condiciones, van a seguir con los programas que han creado, construyendo centros que funcionen bien, van a aplicar la Ley de Dependencia paso a paso, garantizar que las personas dependientes de la Comunidad Valenciana tengan las mayores facilidades a su alcance. Por último, va a referirse a que la Generalitat Valenciana ha invertido 110 millones de euros en grandes dependientes durante el año 2007 y el año próximo destinarán 376 millones de euros para la dependencia. En resumen, ésta es la política del Partido Popular.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quien manifiesta, que la respuesta a una Moción que el Concejal de Bienestar Social llamó tipo, la podría denominar más que tipo arquetipo, porque les ha soltado todo el argumentario que le han preparado desde el Partido Popular, cuando el debate era sobre la aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad Valenciana y no se trataba de reiterar el catálogo de prestaciones y servicios, que por cierto, es una estructura o arquitectura diseñada mucho antes del año 1995, que es cuando comenzó el primer gobierno del Partido Popular, después pocos servicios más se han inventado, porque toda la estructura estaba ya organizada por los distintos departamentos de Servicios Sociales desde la



Generalitat Valenciana. Recuerda que el Sr. Pedrosa Mira ha hecho referencia a campañas publicitarias, pero aunque no venían a cuento de la Moción, ha de decir que la única campaña publicitaria que de verdad ha sido condenada, es la que diseñó el que fue Presidente de esta Comunidad y luego Ministro de Trabajo, es la única que ha aparecido en los Tribunales, ha sido condenada y sentenciada como verdadera campaña de Partido, en lugar de información de los poderes públicos, puesto que hay que diferenciar entre lo que es informar, obligación de la Administración y lo que es publicitar con datos, muchas veces manipulados y con fondos públicos en las distintas campañas.

No obstante, quisiera centrar el debate en lo que propone la Moción, con la que se podrá estar de acuerdo o no y al respecto se ha comentado que el Gobierno no ha previsto financiación, sin embargo, la Ley de Dependencia venía acompañada de memoria financiera que se llevó al Consejo Interterritorial correspondiente. Por otra parte, se ha hablado de que son pioneros en la aplicación de esta Ley, a lo mejor, por eso, la Sindicatura de Agravios el pasado mes de noviembre pidió explicaciones de cuál era el grado de cumplimiento de la Ley. También saben que en cuanto a su aplicación, el Decreto se aprobó a finales del mes de septiembre, o sea, que habían pasado nueve meses desde su entrada en vigor, pero la Comunidad Valenciana es una de las pocas que no ha aprobado aún ningún tipo de ayuda económica a ninguna de las propuestas de evaluación de personas dependientes, frente a otras Comunidades gobernadas por distintos Partidos, como puede ser Murcia u otra, que ya han empezado a pagar prestaciones económicas, no solamente a las personas afectadas por algún tipo de grave dependencia, sino sobre todo a los familiares que están actuando de cuidadores y a los que hasta ahora no se les había prestado atención. Por eso, cree que es importante la Ley de Dependencia, que fue aprobada por unanimidad de todos los Partidos Políticos en el Congreso de los Diputados.

Deja constancia de que están muy orgullosos del departamento de Servicios Sociales, porque fue uno de los ejes de trabajo de todas las legislaturas anteriores a que el PP llegara al gobierno, incluso antes del año 1995 y creen en sus profesionales, porque han demostrado su valía, esté quien esté en el gobierno municipal, lo cual les honra.

Pone de manifiesto, que el Concejal de Bienestar Social no se ha referido en su intervención a la falta de evaluadores que tienen en la Comunidad Valenciana, lo cual es vital, porque por muchos expedientes que se tramiten ya sea desde el Ayuntamiento de Villena o de otros, no sirve de nada, si estos evaluadores no hacen la propuesta específica de ese expediente y, por tanto, la persona afectada se ve sin solución en su problemática. Además hay una cosa



muy importante que ha comentado la Portavoz del Grupo Municipal Verde y es que por una enmienda que curiosamente se hace a la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la comunidad Valenciana para el año 2008, el PP cambia el sentido del silencio administrativo, ya que mientras en el Decreto aprobado el silencio administrativo siempre actuaba a favor de las personas que solicitaran la ayuda, ahora el silencio va en su contra, es decir, si no se le contesta en el plazo que marca el Decreto, su caso se ve rechazado. Piensa que esto es importante para que las personas puedan conocer qué tipo de política social es la que se hace, no el catálogo de servicios que se viene prestando desde hace muchos años y no sólo desde hace seis meses.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, quisiera decir, que no entiende porqué el PP se brinda a consensuar unas Mociones y otras no, porque considera que ésta era una Moción de consenso, porque si hay que evaluar y exigirle al Ministerio de la misma forma que hay que evaluar y exigirle a la Comunidad Valenciana lo que haya falta, cree que debe hacerse, porque la sanidad no es una competencia municipal. Opina que pueden destinar un presupuesto mínimo, pero si no dan el toque de atención donde haga falta, pocas cosas harán. Entiende, que ahora este Pleno que se verá en todas las casas, si los grandes dependientes y sus familias les ven con este tira y afloja, cifras, porcentajes y quién tiene la culpa, esto no sirve de nada, sobre todo bajo su opinión. Piensa que podían haber hecho el esfuerzo de sentarse a consensuar la Moción y dar el toque tanto al Ministerio como a la Consellería, porque cree que lo más importante para que un proyecto tenga valor y un camino futuro para consolidarse mejor es evaluar lo que ha sucedido hasta ahora, ya que empieza un nuevo año y deben evaluar y aprender de lo que no hayan hecho bien para hacerlo mejor.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, replica, que los dependientes están atendidos, por lo que no debe preocuparse la Portavoz del Grupo Municipal Verde. Sobre la intervención del Grupo Municipal Socialista, va a hacer una pequeña comparativa de lo que había en el año 1995, cuando entraron ellos a gobernar y lo que hay ahora:

La Comunidad Valenciana actualmente tiene 26.500 plazas residenciales para mayores, cuando en el año 1995 había 8.000, lo que supone un incremento del 225%. Para personas con discapacidad, en el año 1995, la Comunidad ofrecía 3.860 plazas, en el año 2007, disponen de 8.735 plazas, un 126% más y en la cobertura de personas con enfermedad mental crónica, en el año 1995, sólo había dos centros con 46 plazas, ahora disponen de 69 centros con 2.300 plazas.



Señala, que podría abrumarles con datos sobre valoraciones realizadas y expedientes tramitados, pero considera que lo verdaderamente importante es atender a los dependientes y eso pese a quien pese lo están haciendo. Sugiere a los Grupos de la oposición que insten al Gobierno de la Nación, al de los spots televisivos, al Ministro Caldera y al de Economía Sr. Solbes, a revisar el convenio, firmarlo y pagar el 50% del coste de esta Ley en la Comunidad Valenciana, ya que la Generalitat está comprometida con la Ley de Dependencia, pero es necesario que el Gobierno Central cumpla con su compromiso de financiar el 50% del gasto, un compromiso que está incumpliendo, una exigencia que la Consellería de Bienestar ha materializado en la remisión al Ministerio el día 7 de noviembre de 2007 de los anexos del convenio que ha de financiar la dependencia, una propuesta que exige la aportación del 50% del gobierno central y que está sin aceptar por el Ministro. Para terminar, quisiera remarcar que el PP está cumpliendo, ofrecen todos los servicios y programas que ha comentado anteriormente, tienen un centro de Bienestar Social en Villena con grandes profesionales y subvencionado en una gran parte por la Consellería, tienen un departamento de atención a las personas dependientes funcionando a la perfección, tramitando expedientes subvencionados íntegramente por la Consellería de Bienestar Social e informando a los ciudadanos. Por tanto, que estén tranquilos los dependientes que por parte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena, van a seguir cumpliendo como hasta el momento.

En la última intervención, el Sr. Beltrán Esteve, puntualiza, que siempre reconocen el trabajo que realizan los profesionales, que les consta, que están trabajando en el Centro de Bienestar Social o en la Concejalía de Bienestar Social, si le gusta más al Concejal del área, saben que el trabajo se está haciendo, pero como ha dicho antes, ese trabajo no sirve de nada si los evaluadores que tienen que asignar los recursos para las personas que solicitan las ayudas no finalizan los expedientes, el problema no está en Villena, sino en quien tiene que ultimar el expediente, porque sin esa finalización las personas que han solicitado las ayudas se pueden quedar fuera, más ahora cuando a partir del 1 de enero próximo el silencio administrativo se considera negativo, porque hasta esa fecha el silencio era positivo y cabía la esperanza de que si por acumulación de trabajo la Administración no respondía en tiempo y forma, la persona solicitante veía reconocido su derecho, pero ahora se desestimará la petición por la aplicación del silencio negativo. Se reitera en que conocen el trabajo que se hace desde Servicios Sociales, nunca lo han puesto en duda, a lo mejor hubiera sido un buen momento, como comentaron en la Comisión Informativa, modificar el texto de la Moción para dirigirse a quien



correspondiera, lo han hecho como se verá más adelante en otras cuestiones.

Por otra parte, sobre la financiación del gobierno central, asegura que está comprometido el 50%, pero para ello, la Comunidad Autónoma correspondiente tiene que poner el otro 50% y lo que no puede hacer es introducir matices para tratar de sufragar otros servicios que no están contemplados en la Ley de la Dependencia que el Estado no va a aceptar. Se ha hablado de los servicios que presta la Comunidad Autónoma Valenciana, el Concejal de Bienestar Social ha dado datos sobre residencias, geriátricos, etc., en comparación con lo que había hasta el año 1995, evidentemente, llevan doce años gobernando, tendría que notarse, malo sería si no ocurriera así, pero no ha especificado hasta el año 1995 cuántas plazas públicas y privadas había, así como desde el año 1995 a 2007, porque a lo mejor el esfuerzo privado ha sido superior al público.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde, y lo hacen en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre aplicación de la Ley de Dependencia.

4.- Aprobación IV Plan Municipal de Drogodependencias con vigencia 2008-2011.

6030_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Según la legislación vigente en materia de drogodependencias, en los municipios de más de 20.000 habitantes debe existir un Plan Municipal de Drogodependencias. En Villena contamos con el III Plan Municipal cuya vigencia ha sido desde el año 2004 al 2007.

Al finalizar, por tanto, la vigencia de este último Plan, hemos estado elaborando el que ahora se presenta y que será el IV Plan Municipal de Drogodependencias con vigencia 2008-2011. Para ello se han mantenido las reuniones pertinentes con técnicos del campo de las drogodependencias y el bienestar social, así como con las asociaciones relacionadas directamente con las



adicciones y otros trastornos adictivos.

El Plan ha sido elaborado con el fin de que todo lo reflejado en él constituya la base y la línea de trabajo que debemos seguir en materia de prevención y asistencia de las drogodependencias. La revisión de este Plan se va a realizar mediante una evaluación continua de todas las acciones previstas en él y que se vayan desarrollando a lo largo de estos próximos cuatro años.

Solicito al Pleno Municipal la aprobación de éste IV Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos (se procede a añadir desde este momento lo de “otros trastornos adictivos” para incluir a las adicciones no tóxicas y nuevas adicciones como juego, internet, móvil, videojuegos). Una vez esté aprobado se procederá al envío del mismo a la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación con el IV Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos 2008-2011, para su aprobación por el Pleno Municipal y envío a la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, comenta que en principio, su Grupo ve con buenos ojos este Plan Municipal, pero se manifestarán sobre él en el Pleno, absteniéndose de dictaminarlo ahora.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, ruega que para próximos años, dentro del proceso participativo a que se refiere el Partido Popular, se les pueda dar el borrador del Plan para poder hacer alguna aportación. No obstante, han comparado este Plan con el anterior y no ven demasiados cambios, así mismo, se debiera haber hecho una evaluación del Plan anterior que no figura, por lo que solicitan que si existe esa evaluación se les aporte y en caso contrario que se haga. Por otro lado, en el Plan hay una vinculación expresa entre el ocio y las drogodependencias, es decir, una directamente el ocio de discotecas, bares y el que propone el Partido Popular sobre la Zona Cero y la drogodependencia, pero han podido observar que entra en contradicción. Finalmente, pone de manifiesto que hay algunas modificaciones, su Grupo también podría haber ofrecido algún otro aspecto dentro de ese proceso de participación que no se les ha dado, motivo por el cual no lo han podido desarrollar, ya que este asunto va al próximo Pleno Ordinario, sin embargo, su intención es dejar constancia de ello



solamente.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por unanimidad, de los cinco Concejales queda dictaminado favorablemente el IV Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, se refiere al contenido de la Moción presentada, en la que se solicita al Pleno Municipal la aprobación del IV Plan Municipal y otros trastornos adictivos, para que una vez aprobado, se proceda a su envío a la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, quisiera decir, que ha habido para ella dos hitos en el tema de ocio y drogas y es que hace muy poco se celebraron en Villena las Jornadas de Jóvenes y Drogas, “una mirada calidoscópica” y una de las conclusiones a que se llegó fue que ocio y drogas están íntimamente relacionados, así ven que parcelariamente ya empieza a haber conflictos. Señala, que en el Plan de Drogodependencias actual se contempla el tema de drogas en el trabajo, hay pequeños espacios donde están habiendo problemas de drogas, por esto, el Plan contempla la adicción a los juegos, televisión e internet, todo lo cual se recoge en el nuevo Plan, ya que en el anterior no se contemplaba. Quisiera referirse a que no sólo en esas Jornadas, sino también en este Plan que están aprobando, se contempla esa relación estrella entre ocio y drogas. Le gustaría que esto les hiciera reflexionar sobre las políticas de juventud y sociales que van a poner en marcha, puesto que muchas de ellas serán contrapreventivas en el tema de las drogas y esas contradicciones deberán tenerlas en cuenta, pues, hay proyectos que desde el Grupo Municipal Verde, creen que tenían posibilidad importante de paliar la situación de drogodependencias en Villena, como por ejemplo, el proyecto de Centro Joven, el cual se ha anulado por otro que es Zona Cero, aunque no creen que sea la alternativa mejor a la prevención de las drogas.

D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que su Grupo está a favor de la aprobación de este Plan y acogido al comentario de la Portavoz del Grupo Municipal Verde, consideran que hubieran sido bueno que aparte de colectivos y asociaciones, hubiesen participado en su elaboración todos los Grupos Políticos, de haberlo conocido antes de la celebración de la Comisión Informativa. Por



esto, les gustaría que aunque el Plan tiene una vigencia de cuatro años, cuando se presente el nuevo si están ellos en el gobierno, se comprometen a dar participación a los que estén en ese momento en la Corporación Municipal y pedirían a quien realmente lo sea en ese momento que haga lo mismo.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, replica, que el PP no ha inventado las discotecas, los pubs, etc., él entiende que al Grupo Municipal Verde le guste más hacer cursos de macramé, por ejemplo, pero él prefiere hacer macramé y cuarenta y ocho cosas más, pero que sean los jóvenes los que elijan, o sea, tienen actividades culturales, deportivas, espectáculos y otros, sin embargo, considera que deben ser los jóvenes los que opten, porque si no se van a ir a otra población a buscar lo que no tienen aquí. Piensa que hay que ofrecerles a los jóvenes todas las actividades posibles, tanto diferentes cursos como espectáculos, pero que sean los jóvenes los que elijan, que al final son los que han de decidir.

La Sra. Hernández Martínez, dice, que ella ve una diferencia muy clara en un tipo de ocio que existe, por ejemplo, los bares, discotecas, máquinas tragaperras, etc., que el Grupo Municipal Verde no quiere anular, pero considera que es un tipo de ocio privado, que no tiene que ser fomentado desde la política pública, ya que ésta tiene que ser elaborada, diseñada y biológicamente tiene que creer en lo que va a poner en marcha, que deben ser alternativas que junto con los jóvenes se puedan elaborar. Aclara, que ella no dice que la política juvenil se deba diseñar desde la cúpula política, sino que es ésta la que debe apostar por una entre varias alternativas, es como cuando se enciende la televisión, si hay 20 canales, hay opción de elegir, actualmente no hay opción a la discoteca o al bar y es responsabilidad de ellos dar opciones diversas, que motiven a los jóvenes, ya que hay que atraerlos con políticas públicas de calidad.

Concluye este debate el Sr. Pedrosa Mira, manifestando que está de acuerdo, pero cree que debe darse a los jóvenes un amplio abanico, o sea, los cursos, espectáculos, ocio, cualquier tema y que sean los jóvenes los que elijan, pero hay que ofrecerles todo tipo de actividades y al final que sean ellos los que decidan. Aclara, que la sustitución del Centro Joven por la Zona Cero no es así como se ha dicho, porque se sustituye por un edificio educativo, para la educación, para que los jóvenes tengan sitio donde ir y participar. Cree que el tema, como siempre, es la forma de exponer las cosas, pues, está seguro que pueden llegar a un acuerdo.



La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el IV Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos, con vigencia 2008-2011.

Segundo.- Remitir dicho Plan Municipal a la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

5.- Aprobación del proyecto refundido de homologación y plan de reforma interior sector 23, zona 23.1.

5060_5_1

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Rodes Alonso, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Plan de Reforma Interior del sector 23, zona 23.1, Peña Rubia del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Villena, así como de la Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable, Peña Rubia del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Villena, para que se aprueben por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones realizadas tanto en el Plan de Reforma Interior del Sector 23, zona 23.1 Peña Rubia, como en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Peña Rubia y posteriormente se remita dicho acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 14 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

1.1. D. Francisco Rodes Alonso, presentó en este Ayuntamiento documentación modificada tanto de la Homologación y Plan de Reforma Interior del Sector 23, zona 23.1 como de la Homologación y Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Peña Rubia.



- 1.2. Revisada la documentación mencionada, se estima que en ella se han realizado las correcciones necesarias para subsanar las deficiencias apuntadas en los escritos de la Consellería de Territorio y Vivienda, relativas a la Homologación y Plan de Reforma Interior en la U. E. Sector 23, zona 23.1 y Homologación y Plan Parcial Sector Peñarubia, de fechas respectivas 29 de abril de 2005 y 28 de abril de 2005. Así se han delimitado las dos zonas de dotacional público por separado, se ha recogido la identificación gráfica de la Vereda de las Delicias a la Mina, etc.

2. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo anterior, entendemos que no existe inconveniente en aprobar los documentos modificados que motivan este informe y procurar la continuación de la tramitación correspondiente.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al departamento de Urbanismo, D. José María Arenas Ferriz, de fecha 17 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 24 de junio de 2004, resultó aprobado provisionalmente el Documento de Homologación del Sector 23, Zona 23.1 de suelo urbano y su Plan de Reforma Interior. Estos documentos forman parte del Programa de Actuación Integrada, tramitado a instancias de la mercantil “Proyecciones Inmobiliarias Urbasa, S.L.”, que fue igualmente aprobado en esa sesión, designándose agente urbanizador a la promotora, si bien estos acuerdos se adoptaron de modo supeditado a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo. Posteriormente, por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007, se ha autorizado la cesión en la condición de agente urbanizador, a favor de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan de Reforma Interior del Sector 23, Zona 23.1 de Suelo Urbano del PGOU de Villena”, sujeta a las mismas condiciones adoptadas para la designación inicial.

Tramitado en su día este expediente para su aprobación definitiva ante la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, mediante oficio remitido en 4 de mayo de 2005, se puso de manifiesto la existencia de diversas deficiencias en el expediente, requiriendo del Ayuntamiento su subsanación para la continuación de los trámites necesarios. Estas deficiencias hacían referencia a:



aspectos referentes a la documentación administrativa acompañada; necesidad de justificar la solicitud de diversos informes sectoriales; y rectificaciones a introducir en la documentación técnica sujeta a aprobación.

Mediante instancia que ha quedado presentada en el Registro Municipal en 12.11.07, la Agrupación de Interés Urbanístico promotora, presenta proyecto refundido de la Homologación y Plan de Reforma Interior de este Sector, en el que, según se indica, se han recogido las variaciones necesarias a fin de atender los condicionantes expresados por los servicios de Urbanismo de la Consellería y los reflejados en los distintos informes sectoriales emitidos al respecto. Se solicita del Ayuntamiento la aprobación de esta documentación y su remisión, junto con los informes emitidos por las distintas administraciones, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a fin de promover la aprobación definitiva del planeamiento.

Ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14.12.2007, de carácter favorable a la documentación presentada, no existiendo inconveniente para su aprobación por el Pleno Municipal.

A la vista de estos antecedentes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- a) Aprobar los documentos de Homologación y Plan de Reforma Interior del Sector 23, Zona 23.1 de suelo urbano del PGOU, suscritos por el arquitecto José Luis Hermoso Navascués y el abogado Juan M. Roca de Togores Sempere, que incorporan las rectificaciones y modificaciones necesarias para atender al requerimiento de subsanación de deficiencias formulado, ordenando su diligenciado, con la constancia de su aprobación por el Pleno.
- b) Ordenar su remisión a la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda, solicitando la continuación de los trámites hasta la aprobación definitiva.
- c) Remitir, junto con la referida la Homologación y Plan de Reforma Interior, los diferentes informes y certificaciones municipales, informes sectoriales que han sido emitidos, y justificantes de su solicitud en aquellos casos en que no han llegado a emitirse, atendiendo así al requerimiento de subsanación de deficiencias.”



No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal con la mayoría absoluta del número legal de miembros, según dictamina el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos de Homologación y Plan de Reforma Interior del Sector 23, Zona 23.1 de suelo urbano del PGOU, suscritos por el arquitecto José Luis Hermoso Navascués y el abogado Juan M. Roca de Togores Sempere, que incorporan las rectificaciones y modificaciones necesarias para atender al requerimiento de subsanación de deficiencias formulado, ordenando su diligenciado, con la constancia de su aprobación por el Pleno.

Segundo.- Ordenar su remisión a la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda, solicitando la continuación de los trámites hasta la aprobación definitiva.

Tercero.- Remitir, junto con la referida la Homologación y Plan de Reforma Interior, los diferentes informes y certificaciones municipales, informes sectoriales que han sido emitidos, y justificantes de su solicitud en aquellos casos en que no han llegado a emitirse, atendiendo así al requerimiento de subsanación de deficiencias.

6.- Aprobación del proyecto refundido de homologación y plan parcial suelo urbanizable Peña Rubia.
--

5060_6_1

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Rodes Alonso, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Plan de Reforma Interior del sector 23, zona 23.1, Peña Rubia del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Villena, así como de la Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable, Peña Rubia del Plan General de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Villena, para que se aprueben por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones realizadas tanto en el Plan de Reforma Interior del Sector 23, zona 23.1 Peña Rubia, como en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Peña Rubia y posteriormente se remita dicho acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda.



Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 14 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

3. ANTECEDENTES.

- 3.1. D. Francisco Rodes Alonso, presentó en este Ayuntamiento documentación modificada tanto de la Homologación y Plan de Reforma Interior del Sector 23, zona 23.1 como de la Homologación y Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Peña Rubia.
- 3.2. Revisada la documentación mencionada, se estima que en ella se han realizado las correcciones necesarias para subsanar las deficiencias apuntadas en los escritos de la Consellería de Territorio y Vivienda, relativas a la Homologación y Plan de Reforma Interior en la U. E. Sector 23, zona 23.1 y Homologación y Plan Parcial Sector Peñarubia, de fechas respectivas 29 de abril de 2005 y 28 de abril de 2005. Así se han delimitado las dos zonas de dotacional público por separado, se ha recogido la identificación gráfica de la Vereda de las Delicias a la Mina, etc.

4. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo anterior, entendemos que no existe inconveniente en aprobar los documentos modificados que motivan este informe y procurar la continuación de la tramitación correspondiente.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al departamento de Urbanismo, D. José María Arenas Ferriz, de fecha 17 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 24 de junio de 2004, resultó aprobado provisionalmente el Documento de Homologación del Sector “Peña Rubia”, de suelo urbanizable y su Plan Parcial. Estos documentos forman parte del Programa de Actuación Integrada, tramitado a instancias de la mercantil “Proyecciones Inmobiliarias Urbasa, S.L.”, que fue igualmente aprobado en esa sesión, designándose agente urbanizador a la



promotora, si bien estos acuerdos se adoptaron de modo supeditado a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo. Posteriormente, por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007, se ha autorizado la cesión en la condición de agente urbanizador, a favor de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Peña Rubia del PGOU de Villena”, sujeta a las mismas condiciones adoptadas para la designación inicial.

Tramitado en su día este expediente para su aprobación definitiva ante la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, mediante oficio remitido en 4 de mayo de 2005, se puso de manifiesto la existencia de diversas deficiencias en el expediente, requiriendo del Ayuntamiento su subsanación para la continuación de los trámites necesarios. Estas deficiencias hacían referencia a: aspectos referentes a la documentación administrativa acompañada; necesidad de justificar la solicitud de diversos informes sectoriales; y rectificaciones a introducir en la documentación técnica sujeta a aprobación.

Mediante instancia que ha quedado presentada en el Registro Municipal en 12.11.07, la Agrupación de Interés Urbanístico promotora, presenta proyecto refundido de la Homologación y Plan Parcial de este Sector, en el que, según se indica, se ha recogido las variaciones necesarias a fin de atender los condicionantes expresados por los servicios de Urbanismo de la Consellería, y los reflejados en los distintos informes sectoriales emitidos al respecto. Se solicita del Ayuntamiento la aprobación de esta documentación y su remisión, junto con los informes emitidos por las distintas administraciones, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a fin de promover la aprobación definitiva del planeamiento.

Ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14.12.2007, de carácter favorable a la documentación presentada, no existiendo inconveniente para su aprobación por el Pleno Municipal.

A la vista de estos antecedentes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- a) Aprobar los documentos de Homologación y Plan Parcial del sector de suelo urbanizable Peñarrubia, suscritos por el arquitecto José Luis Hermoso Navascués y el abogado Juan M. Roca de Togores Sempere, que incorporan las rectificaciones y modificaciones necesarias para atender al requerimiento de subsanación de deficiencias formulado, ordenando su diligenciado, con la constancia de su aprobación por el Pleno.



- b) Ordenar su remisión a la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda, solicitando la continuación de los trámites hasta la aprobación definitiva.

- c) Remitir, junto con la referida la Homologación y Plan Parcial, los diferentes informes y certificaciones municipales, informes sectoriales que han sido emitidos, y justificantes de su solicitud en aquellos casos en que no han llegado a emitirse, atendiendo así al requerimiento de subsanación de deficiencias.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal con la mayoría absoluta del número legal de miembros, según dictamina el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos de Homologación y Plan Parcial del sector de suelo urbanizable Peñarrubia, suscritos por el arquitecto José Luis Hermoso Navascués y el abogado Juan M. Roca de Togores Sempere, que incorporan las rectificaciones y modificaciones necesarias para atender al requerimiento de subsanación de deficiencias formulado, ordenando su diligenciado, con la constancia de su aprobación por el Pleno.

Segundo.- Ordenar su remisión a la Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda, solicitando la continuación de los trámites hasta la aprobación definitiva.

Tercero.- Remitir, junto con la referida la Homologación y Plan Parcial, los diferentes informes y certificaciones municipales, informes sectoriales que han sido emitidos, y justificantes de su solicitud en aquellos casos en que no han llegado a emitirse, atendiendo así al requerimiento de subsanación de deficiencias.



7.- Permuta de terrenos con la Asociación para la Atención al Discapacitado (APADIS).

3013_7_1

Por la Presidencia se retira este asunto del Orden del Día.

8.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre obras de infraestructuras hidráulicas.

6012_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El 27 de febrero de 2006, los entonces Consellers de Infraestructuras y Transporte, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, D. José Ramón García Antón, y D. Juan Cotino Ferrer, respectivamente, firmaron con la Comunidades de Regantes de la provincia de Alicante un “Acuerdo Marco” de colaboración. El acto se celebró en la sede de la Junta Central de Usuarios, C/. El Agua, 2 de nuestra ciudad. En el mencionado acuerdo manifestaron el compromiso de la Generalitat Valenciana “de seguir impulsando las obras de modernización de regadíos y reutilización de aguas en la provincia de Alicante”.

En este acuerdo-marco, la Generalitat Valenciana se comprometió a licitar en 2006, para iniciar las obras en el período 2006-2007, de un total de diez actuaciones de infraestructuras hidráulicas, con un valor estimado de 95 millones de euros. Entre ellas, en primer lugar, se encuentran las del post trasvase Júcar-Vinalopó, conducciones generales de la margen derecha, tramo Toscar-Reclot.

Esta conducción que va desde los Alhorines (Villena) hasta Elche, es de vital importancia ya que será la encargada de distribuir los 80 Hm³ de agua del trasvase. En relación con estas obras del post trasvase-margen derecha, queremos recordar que el Ministerio de Agricultura, en un acto al que no asistió la Sra. Alcaldesa de Villena, D^a Celia Lledó, ni ninguno de los Concejales de su equipo de gobierno, se nos presentaron las obras en ejecución del tramo “Salinas-Toscar”, con una longitud de 11 km. y un presupuesto de 5 millones de



euros.

Otra de las obras comprometidas es la de “Electrificación de pozos en el Alto Vinalopó”, mejora que permitiría optimizar los recursos energéticos utilizados por las Comunidades de Regantes.

Asimismo, la Consellería de Infraestructuras y Transporte se comprometió a financiar las obras de mejora y tratamiento terciario en la EDAR de nuestra ciudad, asegurando con ello la utilización de esas aguas para la agricultura, es decir, 2,5 Hm³ menos a extraer de nuestros castigados pozos.

Ya ha transcurrido más de año y medio y queremos mostrar nuestra inquietud porque no sabemos nada sobre la situación en que se encuentran estos compromisos.

Por otra parte, existe un compromiso incumplido que nos preocupa especialmente por la influencia que éste tiene sobre la “calidad” y la “cantidad” del agua a trasvasar por la conducción Júcar-Vinalopó. Nos referimos a la modernización de los regadíos del Bajo Júcar que debía de haberse ejecutado por la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo convenido con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ) con fecha 23 de julio de 2001, siendo Presidente de la Generalitat, D. Eduardo Zaplana.

Nos extraña que la Sra. Alcaldesa de Villena, defensora como todos nosotros de un “agua de calidad” y en “cantidad suficiente” que permita la recuperación de nuestros acuíferos gravemente sobre explotados, no haya denunciado todavía estos incumplimientos de la GV. Por todo ello, elevamos al Pleno Municipal las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Dirigirse a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la GV para solicitarle que se nos informe sobre la situación en que se encuentran las siguientes actuaciones:
 - a. Obras del post trasvase Júcar-Vinalopó.
 - b. Obras de tratamiento terciario en la EDAR de Villena.
2. Ponerse en contacto con la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, exigiendo que se proceda cuanto antes a las obras de modernización de los Regadíos del Bajo Júcar por las razones anteriormente expuestas.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación a una Moción del Grupo Socialista en la que se propone dirigirse a las Consellerías de Infraestructura y Transportes y Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de conocer la situación de ejecución de obras del post travase Júcar Vinálopó, tratamiento terciario en la EDAR de Villena y de modernización de regadíos del Bajo Júcar.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los tres Concejales presentes del Grupo Socialista y D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Verde, manifestándose en contra los cinco Concejales presentes del Grupo Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, pide a la Presidencia que le permita hacer una breve introducción con respecto a este tema, porque aunque aparentemente no tiene que ver demasiado con el contenido de la Moción, él cree que sí y quiere demostrar con ello, que todos deben estar de acuerdo si realmente desean la solución de los problemas con los pedimentos que se hacen en esta Moción. Dice que todos están de acuerdo y son conscientes del déficit hídrico que tiene esta provincia, sobre todo lo que más les preocupa es que desde hace ya muchos años, los acuíferos del Vinalopó y Alacantí están sufriendo una abusiva sobreexplotación, lo que realmente está ocasionando muchos problemas. A continuación, apunta que va a hacer un resumen de la situación actual.

En los acuíferos del Vinalopó y Alacantí en el año 2006 el déficit hídrico era de 150 hectómetros cúbicos entre los doce acuíferos, cuatro de los cuales están situados sobre el subsuelo del Alto Vinalopó, estos acuíferos son: el Jumilla-Villena-Benejama, el Yecla-Villena, el Carche-Salinas y el Peñarrubia, solamente estos cuatro acuíferos están soportando un déficit de 100 hectómetros cúbicos de los 150 hectómetros cúbicos que hay en la totalidad. Pone de manifiesto que esto está ocasionando graves problemas y perjuicios económicos en la calidad de las aguas y medioambiental, que a largo plazo puede ser muy grave. Por eso, se ha dicho en muchas ocasiones y se reconoce que la sobreexplotación de los acuíferos Vinalopó-Alacantí es el mayor problema medioambiental que tiene la Comunidad Valenciana. Está seguro que todos coincidirán en que esta situación ha de cambiar, ya no pueden extraer más, es totalmente necesario que a la provincia de Alicante se le dote del agua necesaria para hacer posible su crecimiento económico y su bienestar social, sobre todo porque al dotarle de esa agua necesaria podrán tomarse medidas para reducir



drásticamente las extracciones que, en este momento, se realizan en nuestros pozos e incluso llegar a un equilibrio hídrico de los mismos.

También están de acuerdo en que una forma de poder hacer esto es ahorrando en el consumo, entre otras medidas, con la mejora y modernización de los regadíos, mejorando también la calidad de las aguas depuradas y logrando que el cien por cien de las mismas se utilice para riego, a través del agua procedente del Júcar, venga de donde venga. Considera, que con ese objetivo es por lo que la Generalitat Valenciana, ahora entra ya en el contenido de la Moción, ha firmado con las Comunidades de Regantes un convenio, el primero de ellos, con la Unión Sindical de Usuarios del Júcar, que se hizo en el año 2001, con motivo de la utilización del agua del embalse de Alarcón y para compensar al Sindicato del Júcar de las inspecciones que había realizado. Explica, que se hicieron una serie de proyectos y, en este momento, de los 46 sectores donde tendrían que haberse modernizado los regadíos, que ellos sepan, solamente se han ejecutado 3, no llega ni a un 10 por cien. Por tanto, cree que la Generalitat Valenciana no está cumpliendo con sus deberes. Aclara, que ese ahorro en el consumo que podía suponer la modernización de los regadíos de la Ribera Baja del Júcar, se valora en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en 100 hectómetros cúbicos/año, una cantidad de sobrantes muy superior a los 80 hectómetros cúbicos que como máximo se pueden llegar a trasvasar del Júcar-Vinalopó.

El otro convenio se firma en Villena, el 27 de febrero de 2006, alguno de los que hoy están aquí pudieron asistir a ese acto de firma, que se celebró en el salón de actos de la sede de la Junta Central de Usuarios y Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, donde estuvieron presentes una serie de Presidentes de Comunidades Generales de Regantes de toda la provincia de Alicante y los Consellers de Infraestructuras y Transporte y de Agricultura, Sres. García Antón y Cotino Ferrer. Aclara, que en ese convenio, la Generalitat Valenciana se comprometió a licitar para iniciar las obras hidráulicas en 2007, un total de diez actuaciones de infraestructuras hidráulicas, con un valor estimado de 95 millones de euros, entre ellas, en primer lugar, se encuentran las del post trasvase Júcar-Vinalopó, para ellos, una infraestructura muy necesaria, porque sería lamentable que a finales de 2008 llegara el agua procedente del Júcar y tuviera que quedarse embalsada en San Diego, sin que ese agua tan necesaria para el riego no pudiese beneficiar a los regantes del Medio y Bajo Vinalopó. Asimismo, la Consellería de Infraestructuras y Transporte financiaría totalmente la mejora de la calidad de las aguas y tratamiento terciario en la EDAR de Villena, pero, ya sabían que esto estaba previsto en el 2º Plan de Saneamiento de la Generalitat Valenciana, sin embargo, observan con



preocupación, cómo no está ni al 10% de su ejecución, asegurando con ello la utilización de esas aguas para la agricultura, es decir, 2,5 hectómetros cúbicos menos a extraer de nuestros castigados pozos. Por lo tanto, están de acuerdo en que a través de esas tres actuaciones podrían obtener al menos 200 hectómetros cúbicos de ahorro de agua que superaría con creces los 150 hectómetros cúbicos de déficit que tienen los acuíferos del Vinalopó-Alacantí y también, por supuesto, los del Alto Vinalopó.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Santamaría Sempere, manifiesta, que lo que más les preocupa es el problema medioambiental que ya se empieza a observar, aunque como ven día a día, la situación de nuestro término municipal y no se dan cuenta de que 50 a 60 años a esta parte, se ha ido perdiendo humedad superficial en la tierra, debido al musgo de censo que han experimentado los niveles freáticos de nuestros pozos, lo que está ocasionando un pérdida de la flora y vegetación, motivo por el cual cuando llueve las escorrentías que se producen dan lugar a una importante erosión del terreno y además una parte del agua que debía filtrarse para recargar esos acuíferos, tampoco lo puede hacer. Señala, que esto es un proceso lento, pero puede conducir a que realmente la situación sea muy complicada para nuestros nietos o tataranietos. Entiende que todos deberían votar favorablemente esta Moción, porque a todos les preocupa el problema de dar una solución al déficit hídrico y, es por eso, por lo que solicitan y manifiestan su preocupación a la Consellería de Infraestructuras y Transporte con respecto a la situación del post travase Júcar-Vinalopó, ya han oído decir algo a través de la prensa al Conseller, pero está finalizando el año 2007 y les consta que aún no se han adjudicado estas obras. Por último, con respecto a la modernización de los regadíos del Bajo Júcar les parece que es muy grave, porque esos 100 hectómetros cúbicos podrían ser muy necesarios, así como la calidad de las aguas para los futuros caudales que se reciban a través del trasvase Júcar-Vinalopó.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, manifiesta, que están debatiendo una Moción muy interesante, una Moción del Grupo Municipal Socialista que trata de defender algo que acordó la Generalitat Valenciana con la Junta Central de Usuarios del Vinalopó y otras Comunidades de Regantes, entidades que en otros momentos se presentaron como enfrentadas por otro debate o a veces por la propia manipulación política o partidista que se hace sobre la necesidad de defender los recursos hídricos. Dice que, en este caso, tienen una Moción donde se pide claramente que un acuerdo o parte del mismo firmado sobre las obras que afectan al Vinalopó o a Villena en qué estado de cumplimiento están y, por otra parte, se ejecute una serie de obras. Recuerda, que en el acuerdo marco que



se firmó entre Consellería y Regantes la Generalitat Valenciana se comprometía a un total de diez actuaciones de infraestructuras hidráulicas, obras de riego, de depuración, de conducción, etc., por un valor de 95 millones de euros, en definitiva, obras que permitirían aprovechar mejor los recursos hídricos, que van desde la Marina Baja hasta la Vega Baja del Segura, es decir, toda una zona en la que por la administración de los recursos hídricos los acuíferos del Vinalopó están directamente relacionados. Consideran que lo que se pide en esta Moción no va a ser la solución al déficit hídrico, sin embargo, podría ser un principio para buscar las formas de mejorar el rendimiento y el uso de las aguas, están hablando de ahorrar caudales y consumo del agua con la mejora de los regadíos, también están hablando de ahorro energético en la medida en que se modernizan los regadíos, se electrifican los pozos y se mejora el manejo del agua, en suma, están hablando de la defensa de los acuíferos de Villena con la creación de nuevos embalses, con el tratamiento terciario en muchas de las depuradoras que, como decía antes, desde la Marina Baja hasta la Vega Baja del Segura se está pidiendo que se terminen, con la electrificación de pozos y eso tiene que repercutir directamente en que, independientemente del debate del trasvase sobre cabecera en la parte final del Júcar, las conducciones pueden mejorar el rendimiento de los regadíos, el ahorro energético, la disponibilidad de caudales para ahorrar extracciones en nuestro subsuelo, con lo que directamente saldrían beneficiados en nuestra comarca y, por supuesto, en las decisiones posteriores, que sobre el uso del agua y sobre la calidad del agua del trasvase tendrían que tomar.

Por tanto, su Grupo no ve ninguna objeción para votar en contra de esta Moción, al contrario, cree que sería conveniente e incluso necesaria, porque ayudaría a que en otros lugares, donde también hay obras a medio hacer, compromisos a medio cumplir, obras que se prometieron y no ejecutaron o claramente, como se está hablando del Bajo Júcar, un uso del riego no acorde con los tiempos que corren y, por ello, un exceso de uso de agua o un no aprovechamiento correcto. Entiende, que si en otras zonas esta Moción aprobada aquí diera ese ejemplo más o menos dominó para exigir que un acuerdo entre Consellería y los regantes, que a veces se han querido ver enfrentados con otros Partidos, que ellos firmaron, que tienen que cumplir y han de exigir su cumplimiento, sería un beneficio local importante para nuestro término municipal, nuestra fauna y flora, los acuíferos del Vinalopó y en general para la mejora del agua en toda la Comunidad Valenciana. Por todo ello, el Grupo Municipal Verde votará a favor de esta Moción.



D. José Joaquín Valiente Navarro, comienza su intervención expresando que el PP va a votar en contra de esta Moción, porque no va a ser necesario que acudan a la Generalitat Valenciana a que les aclaren los datos, porque los va a dar él. En primer lugar, respecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, ha de decir, que desde el mes de septiembre están las ofertas encima de la mesa, por lo tanto, el proceso de licitación está abierto y en breve serán adjudicadas estas obras.

En segundo lugar, sobre la modernización de los regadíos y otros aspectos que se recogen en la Moción, que como siempre intenta atacar la gestión realizada por el PP en materia hídrica, pidiéndoles que insten a la Consellería de Infraestructuras y Transporte para que informe sobre la situación en que se encuentran determinadas obras, pero sobre eso va a hacer igual que el Sr. Santamaría Sempere, un poco el histórico para refrescar la memoria a todos los que les estén escuchando. Al respecto, pone de manifiesto, que desde que se firmó el Plan de Cuenca del Júcar en el año 1997 con el consenso de todos los implicados, existe un pacto por el cual iban a modernizarse los regadíos históricos del Júcar que actualmente tienen un rendimiento del 35%, es decir, sufren una pérdida de agua del 65%. Aclara, que esta modernización de regadíos supondría el ahorro de 200 hectómetros cúbicos, de los cuales se acordó que 80 hectómetros cúbicos se destinarían al Vinalopó y 80 hectómetros cúbicos a La Mancha. Por otra parte, la modernización de estos regadíos comprende dos obras bien diferenciadas, una que se llama la tubería principal, obra que debería acometer el gobierno de la nación y 45 sectores de riego que realizaría la Generalitat Valenciana. Explica, que la tubería principal fue prácticamente terminada por el PP cuando gobernaba la nación y a día de hoy sólo quedan pequeñas obras que debe finalizar el gobierno socialista y que todavía no ha acabado. En cuanto a los 45 sectores de riego, hay terminados 3, siendo 8 los que están en fase de terminación y todos los demás se encuentran en distintas fases, bien en redacción de proyecto o de adjudicación, es decir, todos están en marcha.

El Sr. Valiente Navarro, se refiere a la tardanza en la modernización de estos regadíos, poniendo de manifiesto que en la zona del Júcar nunca ha faltado el agua y, por ello, sus Comunidades de Regantes no han tenido ni la necesidad ni la voluntad de modernizar sus regadíos, de ahí que las facilidades dadas a la Generalitat Valenciana hayan sido más bien pocas. Aclara, que estos regantes se comprometieron a entregar los proyectos de todos los sectores que se pretenden modernizar, pero al final, ha tenido que tomar las riendas de ello la Generalitat Valenciana y redactar ella misma todos los proyectos, a su vez, los terrenos por donde tenían que transcurrir las conducciones debían ser puestas a disposición



por las Comunidades de Regantes, pero la Administración ha tenido que expropiar finalmente todos estos terrenos. Asimismo, aclara, que estas Comunidades de Regantes se han vuelto aliadas del gobierno socialista, negando el trasvase de agua de calidad al Vinalopó y poniendo trabas y zancadillas a la Administración Autonómica, además es curioso que a ellos la modernización de los regadíos sea gratuita, sin embargo, los regantes del Vinalopó han tenido que sufragar el 65% de esa modernización, que está completamente terminada.

El Portavoz del PP, propone un cambio en el texto de la Moción, que en lugar de preguntar al gobierno de la Generalitat Valenciana, se pregunte al gobierno central que es del PSOE, porque los regantes del Vinalopó que han hecho sus deberes, son de categoría regional y han tenido que pagar la modernización de sus regadíos, sin embargo, se les niega el agua para su subsistencia, mientras que otros como son los del Júcar, que no han hecho sus deberes, son de primera división y les sale gratis la modernización. Además, debe tenerse en cuenta que el PSOE con la colaboración de sus socios de Esquerra Republicana de Catalunya y algún que otro partido nacionalista fueron los que instaron la modificación del trasvase Júcar-Vinalopó, trasladándolo de la ciudad de Cortes de Pallás, con la que iban a hermanarse, al Azud de la Marquesa. Por lo tanto, cree que hay que tener un rostro muy amplio para solicitar la modernización de unos regadíos a la Generalitat, cuando el trasvase que han acordado no depende de los ahorros que se puedan conseguir. En cuanto a las obras del post trasvase, no deben olvidar, dice, que una vez que el agua del trasvase llegue a Villena y recuerda que la fecha prevista era marzo de 2.007, lo cual no depende de la Generalitat sino del Ministerio, el agua tanto para beber como para regar, habría que distribuirla en dos conducciones, una, que iría por la margen derecha y, otra, por la izquierda. A este respecto, señala, que la margen derecha a que se alude en la Moción está prácticamente terminada, quedando pendiente solo dos tramos, el que se cita y que está realizando el Ministerio de Agricultura y otro tramo en ejecución; por su parte, la margen izquierda tiene concluidos todos sus proyectos, estando pendiente de adjudicación solo las obras, pero realmente pregunta, ¿va a servir de algo que se acaben todas estas obras del post trasvase?. Comenta, que con los datos que tienen encima de la mesa, saben a ciencia cierta que el agua que les van a traer no servirá para abastecimiento humano y tampoco para regadío, ni siquiera para baldear las calles, por lo cual, la Generalitat cumplirá con sus obras, pero no se sabe para qué. Deja patente que no hay que perder la perspectiva histórica de este tema, ha sido el PSOE el que rompió el consenso, los que cambiaron el lugar desde donde traer el agua y los que en lugar de agua de calidad les quieren traer puro veneno.



En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Jesús Santamaría Sempere, quien manifiesta que el PP no se entera mucho, porque el hecho de que a los regantes del Bajo Júcar no les cueste nada la modernización de los regadíos deben preguntarlo al Sr. Zaplana, que entonces era Presidente de la Generalitat Valenciana y que firmó un convenio de colaboración que él tiene en la mano, a cambio del mismo esos regantes, concretamente, los que pertenecen a la Unión Sindical del Júcar les cedieron unos derechos a la Generalitat para sacarles las castañas del fuego y con eso intentaban compensar las inversiones que en su día realizaron. Por tanto, recomienda que no tienen más que leer ese convenio, que cree no lo han hecho, para ver claramente que esa pregunta no tiene sentido. Por otra parte, considera, que el PP es el que menos legitimado está en realidad para hablar de estos temas y los que menos pueden achacarle al Partido Socialista las guerras del agua, así como que no se solucionen los problemas del déficit hídrico, porque el PP no está haciendo los deberes. El Sr. Valiente Navarro ha hecho referencia a que se están licitando los proyectos, pero al respecto, ha de decir que se han superado con creces los plazos que se fijaron en los convenios y se ha puesto en evidencia que al menos 200 hectómetros cúbicos de agua se podían haber ahorrado, aunque el PP no lo ha hecho de ninguna forma. Asimismo, pone de manifiesto, que este Partido Político no está invirtiendo, no hace mucho se enteraban de una modificación de créditos de la Generalitat Valenciana en la que se retraían casi 6 millones de euros de infraestructuras hídricas del Presupuesto de 2007, para suplementar la partida correspondiente a la Copa América, por tanto, que se dejen de tonterías porque piensa que ése no es el camino.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Santamaría Sempere, dice, que si hablan de la calidad de las aguas del trasvase Júcar-Vinalopó, desde el Azud de la Marquesa, con una cierta ironía y desprecio hacia esa agua, ha de aclarar que esa agua, aun hoy reconocido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, tiene unos pequeños contenidos de una serie de sustancias que son, prácticamente, indetectables, pero la culpa la tiene el PP, porque se habla de que son pesticidas y plaguicidas los causantes de esa ligera contaminación, no obstante, el agua es totalmente útil para el riego. Por tanto, si el PP hubiera llevado a cabo las obras de modernización de los regadíos, a las que se comprometió en su día, evidentemente, ahora se riega a manta, pero la reversión de toda esa agua que va al Júcar plagada de pesticidas y plaguicidas no se produciría y, por eso, no existiría ese problema, ya que la Confederación Hidrográfica del Júcar está haciendo un verdadero esfuerzo por controlar al máximo todos los vertidos sin depurar que se producen en el Júcar, sin embargo, es el PP el que realmente está produciendo esa mala calidad del agua.



Ruega a la Sra. Alcaldesa, que dado que no están hablando del Júcar Vinalopó, se circunscriban al contenido de la Moción, él le ha pedido que le permitiera hacer esa introducción, pero no van a entrar en el debate del cambio de toma del agua, ellos siguen ratificándose y lo demuestran las pruebas, que el agua del Azud de la Marquesa es totalmente útil para el riego y están esperando que esas infraestructuras del post trasvase estén realizadas, así como el embalse de San Diego esté a rebosar, para que todo el Medio y Bajo Vinalopó se pueda beneficiar de esa agua, al mismo tiempo que se retraigan automáticamente las extracciones de nuestros pozos, que ahora llevan agua al regadío del Medio y Bajo Vinalopó.

La Sra. Alcaldesa, aclara, que ella le ha dado total libertad al Sr. Santamaría Sempere incluso para hacer una pequeña introducción que no tenía que ver con la Moción, comprenderá que en la misma medida les dé esa misma oportunidad a los demás Portavoces o Concejales que deseen intervenir.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Javier Esquembre Menor, exponiendo, que cuando el PP se responde a esta petición de intentar velar por un acuerdo adoptado entre la Generalitat Valenciana y los regantes con cierta ironía, en el sentido de que el ahorro no saben a quién va a beneficiar, cree que eso es grave, porque si se consigue el ahorro, evidentemente, beneficiará a los acuíferos del Vinalopó y eso será posible si se vinculan los caudales que se puedan conseguir, con el cierre de pozos y con el freno de sobreexplotación del subsuelo, que es la postura que desde el Grupo Municipal Verde se ha mantenido y se sigue adoptando. Piensan que esto es un apoyo más hacia eso, como también que se hable del acuerdo general, que aunque no es el cuerpo de la Moción, pero es en el que se basa y donde se recogen hasta 14 estaciones depuradoras para un tratamiento terciario, que si se aplica en toda la Comunidad Valenciana, esos pesticidas que aparecen en el agua del Azud de la Marquesa, como en la Acequia del Rey o depuradora de Villena o de Petrer, no se está descubriendo el cielo, sólo que ha habido transparencia en la Confederación Hidrográfica del Júcar publicando unos informes que en otros años no se hacían, pues, cuando el gobierno central era del PP esos informes no aparecían, porque no se hacían informes exhaustivos con tomas de muestras, tanto a nivel puntual en un lugar como a nivel de donde se entiende que el riego es a manta y se van a barrer de alguna forma pesticidas y productos tóxicos. Por tanto, en este caso, cree que habría que reconocer el buen trabajo que se ha hecho de revisión y supervisión de posibles contaminantes en las aguas, reconocimiento que están favoreciendo tratamientos terciarios de depuración, que es lo que el acuerdo,



medianamente cumplido o en parte incumplido, no responde y se solicita que se insista sobre eso, que son 14 depuradoras, 8 conducciones de agua, canales de regantes, transferencias hídricas, etc., que remitirían a un ahorro importante. Añade, que si posteriormente se vincula realmente cada metro cúbico de llegada de agua con un metro cúbico de extracción de pozos, seguramente, sí que el ahorro será significativo, ahora bien, si no están participando en este acuerdo los sectores que han especulado en la costa ni las aguas de uso urbanístico, ya no en el sentido de derechos adquiridos, sino de querer tirar hacia adelante y seguir pensando que se pueden tomar de los acuíferos del Vinalopó todos los caudales que se quieran, eso no aparece aquí, no obstante, si vinculan metro cúbico con metro cúbico habrá un ahorro real, independientemente, que el debate no sea ahora si el trasvase es cabecera o del final o no debiera haber trasvase, pero en cuanto a la capacidad de ahorro energético, de terminación de obras, de agilización de las que todavía tengan que ser concedidas y beneficiarias de la calidad del agua, que será real incluso en el Azud de la Marquesa, por el ahorro que haya en otras zonas donde se cultiva y contamina de forma intensiva, creen que la Moción tiene toda la justificación y no tiene sentido pensar que este ahorro no beneficiará a nadie.

El Sr. Valiente Navarro, volviendo a la modernización de los regadíos, hace la siguiente pregunta, ¿saben que los regantes del Bajo Júcar van a tomar el agua del Azud de Antella, con lo cual van a tomar un agua de calidad, no del Azud de la Marquesa? Señala, que si han leído los últimos informes de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cual no es nada sospechosa de ser afín al PP, ayer estaba en prensa y hoy se vuelve a publicar, que esta entidad está reconociendo la cantidad de sustancias nocivas que se encuentran en el agua, ¿porqué el gobierno central quiere traer a nuestros regantes agua veneno y a los del Bajo Júcar agua de calidad?, ¿se lo podrían explicar? Entiende que si a los regantes de aquí les llega esa agua, posiblemente, la agricultura de todo el Vinalopó se verá afectada y muchos cientos de puestos de trabajo perjudicados, además hay otra cuestión indiscutible, ¿quiénes van a ser los usuarios del nuevo trasvase? Piensa que nadie quiere esa agua, entonces, ¿para qué la traen? Pone de manifiesto, ya que el Sr. Santamaría Sempere ha recordado el trasvase del Ebro y el Sr. Esquembre Menor la sostenibilidad, la construcción y la costa, quisiera decir, que el modelo de racionalización y sostenibilidad del PSOE, así como de distribución equitativa del agua y solidaridad entre las regiones ha motivado que desde la Comunidad de Aragón se plantee un recurso de inconstitucionalidad al estatuto valenciano, sin embargo, van a llevarse el agua para construir la Vega de los Monegros. Comenta que en relación a la sostenibilidad en la costa, podrían preguntar al Alcalde de San Juan que es del



PSOE y que su máxima es ni un metro sin construir, para ello tiene el proyecto de construir 32.000 nuevas viviendas, no dejando ni un solo metro de suelo urbanizable en el término municipal de San Juan y para lo cual tiene pensado utilizar el agua de nuestros acuíferos, eso es la solidaridad con nuestra comarca, si lo creen así, así funciona España.

Cierra el debate, el Sr. Santamaría Sempere, comentando que quienes parece que no se han leído los informes de la Confederación Hidrográfica del Júcar son los Concejales del PP, porque reconoce la existencia de esas sustancias de nombre muy raro, pero también dice que se encuentran en una situación prácticamente detectable, lo que pasa que es preocupante, ésa es la cruda realidad, aunque hace tiempo que se sabe, lo que ocurre es que el PP se agarra a un clavo ardiendo y ahora a través de sus medios propagandísticos o como quieran llamarlos, lo vuelven a sacar para intentar deslegitimar una vez más el agua procedente del Azud de la Marquesa, aunque no va a entrar en el porqué de ello.

Por otro lado, sigue comentando, que el Sr. Valiente Navarro ha citado el trasvase del Ebro, pero éste no se lo cree el PP, si no que pregunten a sus dirigentes en Madrid o Valencia, tienen sobradas muestras de ello, en primer lugar, la retirada de aquella famosa Moción a los Presupuestos Generales del Estado solicitando 600 millones de euros para el trasvase del Ebro, que luego dijeron que era para el Júcar Vinalopó; en segundo lugar, el que se haya producido enfrentamientos entre el PP catalán, valenciano y aragonés, además de que el proyecto es inviable, hay documentos que demuestran que en los últimos meses de gobierno de José María Aznar, el proyecto del trasvase del Ebro no recibió nunca un solo euro de la Unión Europea, los mismos técnicos reconocían que se habían equivocado en cuanto a los excedentes y que para mantener el ecosistema del delta de Tortosa sólo se podían trasvasar 620 hectómetros cúbicos, de los cuales, 150 hectómetros cúbicos iban a llegar a la Comunidad Valenciana, cantidad insignificante que este próximo año ya será superada con la producción de agua desalada a través de las desalinizadoras. Piensa que el PP no se cree eso, porque ¿cómo se va a hacer un trasvase que cuenta con esa oposición social tan enfrentada? Se reitera en que no lo van a hacer, además es inviable, porque es como una gran cicatriz de hormigón que recorre toda la Comunidad Valenciana, que arrasa gran cantidad de espacios naturales protegidos y además sale muy caro, a 0,94 euros el metro cúbico, porque luego hay que potabilizar el agua, lo que ocurre es que el PP está defendiendo algunos intereses que no sabe por dónde irán, pero que ni se creen el proyecto del trasvase del Ebro ni ya casi nadie tampoco, aunque siguen



mintiendo y engañando a la ciudad con él, porque de esa forma crean un malestar y realmente enfrentan y ponen en contra de un proyecto hídrico sostenible, con el que en este momento creen que está poniendo en marcha el PSOE desde el Ministerio de Medio Ambiente.

La Sra. Alcaldesa antes de someter a votación este asunto, quisiera decir que están ante un tema muy importante y puesto que se ha hablado mucho del Ministerio, Consellería y de lo que pasa en el Júcar, como Alcaldesa de Villena, le gustaría matizar que lo que les debería importar a todos son los intereses de Villena por encima de todo, fuera de toda opción política o de todo interés particular de los Partidos Políticos y en ese sentido, les debería preocupar a todos que el agua que se traiga a Villena por medio del trasvase del Júcar-Vinalopó y ojalá también el del Ebro, sea agua de calidad, agua que sirva para el consumo humano y todo tipo de regadíos, agua que actualmente con la opción que defiende el Ministerio se les niega, porque es la única forma de que no se sigan sobreexplotando nuestros acuíferos, la única forma es que se traiga agua de calidad similar a la que tienen, de lo contrario, los acuíferos del Alto Vinalopó se seguirán sobreexplotando. Por eso, se reitera en la necesidad de esa agua de calidad, porque cuando un Alcalde se encuentra que, por ejemplo, en la Comisión Territorial de Urbanismo se intenta rechazar proyectos importantes para Villena, como es el suelo industrial y se está refiriendo a la Casa del Padre, pues, el polígono industrial de la Casa del Padre se aprobó en la última Comisión Territorial de Urbanismo, a pesar de que la Confederación Hidrográfica del Júcar, dominada por el PSOE, se oponía a ello por falta de agua en Villena y eso es intolerable que esa entidad se oponga al desarrollo industrial de Villena y a la riqueza de nuestra ciudad por falta de agua. Por tanto, cree que la Confederación Hidrográfica del Júcar lo que debería hacer es defender los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Villena, lo que quieren es tener futuro y desarrollo industrial, para eso hay pozos de agua de calidad sobreexplotados por culpa del PSOE por no traer agua de calidad a nuestros acuíferos.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los nueve Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Verde y lo hacen en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de información acerca de la situación de la ejecución de las obras de infraestructuras hidráulicas.



9.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre protocolo para la integración del ferrocarril en Villena.

5000_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El pasado 21 de mayo de 2007, tuvo entrada en este Ayuntamiento el escrito de 14 de mayo de 2007 remitido por el Director General de Ferrocarriles, D. Luis de Santiago Pérez, nº reg. 4745/102, en el que se informaba que siguiendo instrucciones del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, se hacía llegar el texto que se acordó en reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007 entre las tres Administraciones. Así mismo, en el mencionado escrito se indicaba que se había iniciado su tramitación administrativa.

Hemos tenido conocimiento de la reunión entre el Secretario de Estado, D. Víctor Morlan, y el Sr. Conseller de Infraestructuras, D. Mario Flores, el pasado 14 de noviembre. En esa reunión, por parte del Secretario de Estado se manifestó que el texto definitivo del Protocolo para la Integración del Ferrocarril en Villena ya estaba dispuesto para la firma por parte de la Ministra de Fomento.

La Sra. Alcaldesa de Villena, D^a Celia Lledó, manifestó su intención de asumir la firma del mencionado documento en la reunión de Junta de Portavoces celebrada el pasado 23 de noviembre de 2007. Es evidente que la firma de este protocolo iniciará todos los trámites que nos llevarán a la solución de uno de los problemas más importantes de nuestra ciudad, que es la eliminación de las vías del ferrocarril a su paso por Villena, que permitirán que el futuro crecimiento de nuestro municipio no se encuentre hipotecado por esta histórica barrera. Además, en el texto también se indica con total claridad el compromiso del Ministerio de Fomento de que Villena cuente con parada del AVE, por lo que también puede aclarar las dudas sobre este aspecto que se puedan plantear.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el texto definitivo que se adjunta del protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para la



integración del ferrocarril, que incluye aportaciones al borrador aprobado por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2006.

2. Facultar a la Alcaldesa de Villena, para la firma del correspondiente Protocolo, así como de cualquier otro documento que se precise para la efectividad de este acuerdo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana y al Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada 17 de diciembre de 2007, en relación a una Moción del Grupo Socialista en la que se propone la aprobación y firma del documento de protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena, para la integración del ferrocarril en nuestra ciudad.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes, de lo Grupos Popular, Socialista y Verde, acuerda dictaminar favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que el Grupo Municipal Socialista considera muy importante y positivo que todas las fuerzas políticas que hoy están en el Ayuntamiento puedan ponerse de acuerdo a la hora de pedir a las otras Administraciones implicadas también en este asunto, Ministerio de Fomento, representado al Estado y Consellería de Infraestructuras, a la Generalitat Valenciana, que fijen una fecha para que entre estas dos más el Ayuntamiento de Villena se pueda firmar el documento de protocolo. Piensa que si se consiguiera, culminarían entre todos, Partidos Políticos y sociedad en general, una aspiración largamente esperada por nuestros vecinos y vecinas, quizás le podrían responder a una pregunta que se hace en voz alta de que esta semana en la Comisión que estudia los Presupuestos de la Generalitat Valenciana se presentó una enmienda precisamente para fijar esta postura de firma del documento por parte de la Consellería y el PP la votó en contra, quisieran que se lo aclararan, aunque consideran que ello no va a obviar el que se lleve adelante este asunto.



D. Francisco Javier Esquembre Menor, entiende, que es importante que todos los Grupos Políticos estén de acuerdo con la firma del protocolo, sólo pediría la reflexión de que este momento podría ser muy importante con el traslado al Ministerio, Consellería y los pasos que la Alcaldesa deba dar para que esto llegue a buen fin. Piensa, que ahora se abre un gran reto para todos los Grupos Políticos, en el sentido de diseñar esa ciudad que viene detrás del soterramiento y conjugar claramente la necesidad del aprovechamiento económico del suelo liberado para que el protocolo salga adecuadamente correcto, como está escrito, combinando eso con las necesidades de vías verdes, espacios de ocio, un diseño de ciudad que ayude a la convivencia, a la integración urbana y a la movilidad sostenible. En consecuencia, considera saludable este momento de consenso entre todos, como un punto de arranque de algo importante, no como un punto final, que desde el Grupo Municipal Verde consideran que con el acuerdo de todos y todas podrán llevarlo favorablemente.

D. Jesús Martínez Martínez, explica, que el PP va a votar favorable a esta Moción, como no podía ser de otra forma, puesto que este apoyo a este último protocolo lo están anunciando desde que se presentó, aunque quisiera remarcar ciertos puntos que no sabe si más bien son de refresco o de memoria a este punto a que han llegado hoy de consenso y unanimidad. Por un lado, les ha sorprendido la Moción del Grupo Municipal Socialista en su redacción, puesto que es la primera vez que ya no se habla de soterramiento, sino de integración del ferrocarril que, precisamente, es lo que dice el borrador de protocolo, que no es el primero, sino el tercero. Dice, que antes de referirse a dicho protocolo, le gustaría hacer unas puntualizaciones. En primer lugar, el día 23 de febrero de 2006, se aprobó el segundo borrador por el Pleno, con los votos en contra del PP. A este respecto, le gustaría que se tuviera en cuenta a la hora de tomar hoy este acuerdo, que al mismo tiempo se anule o se retire ese acuerdo de 23 de febrero de 2006, sobre el segundo borrador de protocolo, que no hacía mención, entre otras cosas, a la estación del AVE.

En segundo lugar, quisiera hacer referencia al primer borrador de protocolo en el que no se hablaba de cantidad ni del PAET ni de la estación del AVE, a partir de aquel momento cree que todos empezaron a tener conciencia, sobre todo a raíz de las peticiones insistentes que desde el PP se hacía de una pérdida en el futuro de no tener una estación del AVE en el trazado previsto para AVE, puesto que el futuro les hacía prever y así lo repetían, que una vez realizado el nuevo trazado, las vías convencionales se quedarían sólo para mercancías y cercanías. Por tanto, era una cuestión clave, entre otras, el tener



definido de alguna forma esta estación en el nuevo trazado, al mismo tiempo que se definiría dónde iba a estar localizado el PAET en Villena. Recuerda, que en ese primer borrador no figuraba ni el PAET ni la estación ni, por supuesto, cuánto costaba ni el reparto que correspondía a cada Administración ni muchas otras cosas. Consecuencia de ello, es que a través de las innumerables intervenciones se elaborara un segundo borrador, donde se centraba algo más las cuestiones, pero seguía sin hablar de la estación en el nuevo trazado y tampoco concretaba muy bien el PAET de Villena, sí que hacía referencia al igual que en este tercer protocolo y con el mismo título “Borrador de protocolo para la integración del ferrocarril a su paso por Villena” y entre sus puntos, se recogía que para poder llegar a la integración urbana del ferrocarril en Villena, era preciso una serie de estudios informativos y que dentro de ellos “se contemplaría, al menos, la solución consistente en el soterramiento de la línea actual en una longitud de unos 2,8 kilómetros”, y en el punto cuarto, también decía que “para la adopción de la solución definitiva de integración se tendrán en cuenta factores funcionales, de seguridad, económicos y ambientales”, para poder decidir cuál podría ser la solución.

Asimismo, en el punto quinto de dicho borrador de protocolo, se recogía que “el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias delimitará los terrenos actualmente de uso ferroviario no necesarios para la explotación, por haberse trasladado o soterrado la infraestructura ferroviaria”, entre otras cuestiones, e incluso daba vía libre a un acuerdo entre las partes para trasladar o soterrar, pero no definía la cantidad, aunque se refería a que Ministerio, Generalitat y Ayuntamiento debían aportar un tercio del coste que estaba por definir. Aclara, que este borrador que se probó el 23 de febrero de 2006, fue con el voto en contra del PP y según ellos exponían continuamente a través de su Portavoz y distintos comunicados de prensa, podían llegar a perder un tren que tanto les había aportado en un pasado y que de cara al futuro se podían ver muy perjudicados, puesto que todo el largo recorrido se prevé que transcurra por el nuevo trazado. Por tanto, su Grupo insistía, una vez más, en que era clave ya no sólo el coste, sino también la estación en el nuevo trazado.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Martínez Martínez, se refiere a que posteriormente, el día 26 de febrero de 2006, el PP elevó al Ministerio de Fomento una serie de alegaciones al proyecto del AVE, entre las cuales solicitaban: 1) ya que el AVE a su paso por Villena definitivamente estaba localizado a 2 ó 3 kilómetros del casco urbano, veían más conveniente el traslado de las vías convencionales a aquel nuevo trazado en paralelo; 2) una estación de largo recorrido y AVE en el nuevo; 3) la existencia de una construcción del siglo XVIII, dedicada a la elaboración de yesos, que se



encontraba en ese trazado y que era importante recuperar o no dañar.

Añade, que en mayo de 2007 llegó el tercer borrador de protocolo, donde ya se recogía claramente la nueva estación de viajeros en el PAET que se localiza en este término municipal, a fin de asegurar la prestación de servicios en el futuro, esto desde su punto de vista, ya lo dijeron y lo vuelve a repetir hoy, que era una de las cuestiones clave y fundamentales que les aseguraba de alguna forma el futuro de nuestra ciudad y el progreso económico inherente a un trazado de estas características, con lo que puede significar esa estación en el nuevo trazado y pueden ver donde hay una estación de AVE todo lo que ocasiona y genera, pero sobre todo teniendo en cuenta que todos los trenes de largo recorrido dejarán de transcurrir por las vías convencionales en un medio o largo plazo, ésta fue una de las cuestiones claves que se reflejó en este tercer protocolo, después de haber hecho estas alegaciones y discusiones que tuvieron. Señala, que en este último protocolo, vuelve a hablarse de integración urbana del ferrocarril en Villena, de aquellos estudios informativos que son necesarios realizar para acordar la solución, donde se añade que, al menos, figure el soterramiento de la línea actual en una longitud de unos 2,8 kilómetros, pero dichos estudios podrán incluir otras soluciones, de común acuerdo entre las partes, cuestión ésta fundamental, ya que como todos saben el PP ha apostado por un alejamiento de las vías como la mejor de las opciones posibles. Por tanto, aclara, que este tercer borrador incluye el PAET, la estación del AVE y la posibilidad de otras soluciones de común acuerdo entre las partes, dejando claro, que se está hablando de integración del ferrocarril a su paso por Villena, no excluyendo el soterramiento, porque hay un apartado que como ya se ha expuesto, diga que, al menos, debe contemplarse, lo cual su Grupo ve bien, aunque apueste y esté convencido de que una vez realizados dichos estudios, al final, se optará por un alejamiento de las vías.

Seguidamente, hace referencia a que en el punto quinto de este último borrador, se recoge también que, “el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias delimitará los terrenos actualmente de uso ferroviario no necesarios para la explotación por haberse trasladado o soterrado la infraestructura ferroviaria”, es decir, a la vista de todo el borrador y de todo lo acontecido, pero sobre todo en los dos últimos protocolos, se está barajando las dos opciones. Señala también, que como punto determinante era importante saber en términos aproximados de una de las soluciones que se planteaba, su cuantía y en este borrador se recoge su valoración y reparto con cantidades ya fijadas para las tres Administraciones. Se reitera en que les llamó poderosamente la atención que en la Moción se haga referencia a la integración del ferrocarril, por ello, está de acuerdo el PP en la firma de este borrador de protocolo y porque contempla el



PAET, una estación en el nuevo trazado para el largo recorrido, clave fundamental para el futuro de Villena y una aproximación del coste y reparto. Por todo ello, el PP va a votar a favor.

En su segunda intervención, el Sr. Beltrán Esteve, agradece esta larga exposición del Sr. Martínez Martínez, porque es como un reconocimiento explícito de que en la anterior legislatura se trabajó, cree que es la primera vez en esta legislatura que hay ese reconocimiento explícito, no sólo por la oposición, sino también por el equipo de gobierno. Reconoce, que es cierto que la redacción de borradores a que ha hecho mención el Concejal del PP demuestra que se fue mejorando su redacción, contenido y se trabajó con quienes son los actuales gestores del Ministerio de Fomento, que entraron en el año 2004, porque ha de recordar que en ocho años anteriores no había habido ningún borrador ni contacto. Por tanto, hay que reconocer que durante estos tres años y medio se ha conseguido hacer un trabajo, que se ha plasmado en un borrador de protocolo, que evidentemente se llama de integración del ferrocarril, porque es un protocolo que en el momento que se firme tendrá validez jurídica y la denominación adecuada es integración del ferrocarril en el casco urbano, lo que significa tener la estación del tren en el caso urbano. Dice que no quisiera que un exceso de debate les llevara a perjudicar un poco el sentido de la votación, pero igual que el PP no renuncia a sus postulados, el PSOE tampoco renuncia a lo que consideró, en su momento, que era una petición de la mayoría social de Villena, que fue la liberación de los actuales terrenos que ocupa la vía del ferrocarril mediante el soterramiento y su posible utilización en el futuro por parte de la ciudad. Cree que poco más puede decir, evidentemente, los ciudadanos pueden estar tranquilos de que la estación del AVE de viajeros estará asegurada, se firme o no el protocolo, puesto que son los planes de la línea del AVE Madrid-Alicante que figura en el Ministerio de Fomento y que así se está ejecutando. Considera que si es necesario para poder aprobar esta Moción hacer un relato de todos los méritos del PP en la oposición, le parece perfecto, si al final llegan a la misma conclusión, que es firmar el protocolo, lo que sí quieren es que se insista a las Administraciones competentes desde la iniciativa que debe tomar, en este caso, el gobierno municipal, para que se fije la fecha de firma del protocolo y como muchas veces se dice, el camino se hace andando, por tanto, esperan que si se aprueba la Moción se den los pasos suficientes para llevar a buen puerto la solución del ferrocarril a su paso por Villena.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, dice que le gustaría remarcar que lo que van a votar es este texto definitivo, que sustituye al aprobado por el acuerdo



plenario de 23 de febrero de 2006, que no contemplaba la estación en el corredor del AVE y en éste, sin embargo, sí que se ha recogido. Le gustaría constase en acta el agradecimiento al entonces Conseller de Infraestructuras, D. José Ramón García Antón, que fue pieza clave para conseguir que por el Ministerio se incluya en el protocolo la estación en el corredor del AVE.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto definitivo que se adjunta del protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para la integración del ferrocarril, que incluye aportaciones al borrador aprobado por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2006, que por este nuevo protocolo queda anulado el anterior aprobado en la citada fecha.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de Villena, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del correspondiente protocolo, así como de cualquier otro documento que se precise para la efectividad de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana y al Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).”

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2008.
--

7090_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El Gobierno Valenciano ha presentado ante las Cortes Valencianas el Presupuesto para el año 2008. Los citados presupuestos, discriminan a la Provincia de Alicante, y por tanto a todos los alicantinos y alicantinas, que se verán perjudicados por un recorte en las inversiones del Consell en nuestra provincia; recorte sin precedentes en la historia de la democracia.

La Provincia de Alicante queda claramente perjudicada en las cuentas del



Consell, y concretamente en el Capítulo 6 en la inversión territorializada, al asignarse a la Provincia de Alicante 206 millones de euros, lo que representa 113 euros por habitante, cifra a todas luces insuficiente, y discriminatoria del resto de las provincias de la Comunidad Valenciana, recibiendo la provincia de Castellón 138 millones de euros, es decir 240 euros/ habitante y Valencia 369 millones de euros, lo que supone una inversión de 150 euros/habitante.

Igualmente el Consell discrimina a la provincia de Alicante, al reducir la aportación a la Diputación de Alicante, vía subvención, destinando únicamente el 4.8 % de los fondos, lo que representa una inversión por alicantino de 0.80 céntimos de euros, que irán destinados principalmente al pago de Intereses y préstamos para infraestructuras culturales de 1.998, actuaciones en la red viaria, funcionamiento del Hogar Infantil provincial y Fomento del Valenciano, siendo claramente desfavorecida respecto a Castellón que recibirá el 43,7%, es decir una inversión por habitante de 22,96 euros.

Ante, lo expuesto, sometemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Poner en conocimiento del Gobierno Valenciano la clara discriminación que para los Alicantinos y Alicantinas supone el Presupuesto elaborado por la Generalitat Valenciana.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad Valenciana a estudiar nuevamente y modificar los Presupuestos del Consell para el 2.008, debiendo de reflejar equitativamente las inversiones para las tres provincias, en función de criterios objetivos.
3. Que se de traslado de la presente Moción a los Grupos con representación en las Cortes Valencianas, así como a los Grupos con representación en la Diputación de Alicante.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación con la Moción del Grupo Socialista, sobre el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2008.

Por el Presidente de la Comisión se pregunta si hay alguna intervención, manifestando los asistentes que se pronunciarán en el Pleno.



A la vista de los documentos del expediente, los miembros de la Comisión dictaminan desfavorablemente la propuesta por cuatro votos a favor, de D^a Fulgencia Estevan García, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D^a M^a Catalina Hernández Martínez, cuatro votos en contra, de D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, D. José Tomás Peralta Ferri y D. Jesús Martínez Martínez y ninguna abstención, no dictaminándose favorablemente la Moción por el voto de calidad del Presidente.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que traen esta Moción al Pleno porque afecta a la provincia de Alicante y, por tanto, al municipio de Villena que tanto les interesa a todos y es que como don Tancredo, que no se movía de su pedestal, así lloviera o tronara o cayeran chuzos de punta, pensando que de esa manera el toro no se fijaría en él, piensa el Presidente Camps, el mismo que va a invertir tantas cosas en Villena, que desviando la atención hacia una supuesta discriminación en las inversiones que realiza el Estado, gobernado por el PSOE, en la Comunidad Valenciana se iban a olvidar de que la auténtica discriminación se está produciendo en las Cortes Valencianas en dos sentidos: en las inversiones que debe hacer directamente la Generalitat a la provincia y las aportaciones que realiza la Diputación Provincial de Alicante para hacer obras conjuntamente o bien obras propias de la Diputación.

Señala, que esta semana finaliza el debate del Presupuesto y por las noticias que tienen pocos cambios han habido al borrador inicial. Por tanto, creen que, al final, este borrador de Presupuesto se convertirá en ley, lo que demuestra que es muy difícil para el Sr. Camps mantener su palabra y el equilibrio de fuerzas en su propio Partido. Añade, que esto es así, tanto que hasta la Cámara de Comercio de Alicante le ha tenido que recordar públicamente, en la noche de la economía alicantina, con datos en la mano, la situación de marginación de la provincia de Alicante en las previsiones presupuestarias del gobierno valenciano. Cita que por utilizar unos datos que no pueden ser tildados de sospechosos, puesto que han sido elaborados por la institución cameral, mientras el Estado dedica una inversión que supone el 9,6% del total de sus inversiones en toda España, a la Comunidad Valenciana hay que recordar que el aporte que hace ésta en términos de renta hacia el producto interior bruto de todo el País, es del 9,73%, o sea, que está muy parejo lo que valencianos, castellanenses y alicantinos aportan a la renta nacional frente a lo que reciben en inversiones, como decía, mientras esas inversiones se están produciendo gracias al Presupuesto General del Estado, lo que pasa es que el argumento manido y ya muy manoseado de la discriminación hacia la provincia de Alicante se está debilitando por momentos, además es importante que hoy



también se vote en el Congreso de los Diputados la aprobación del Presupuesto en su conjunto, que pelagra si no se obtiene una mayoría suficiente, puesto que en el Senado, el PP aprobó una Moción de veto presentada por otros Grupos con el solo objetivo de dificultar la tramitación de este Presupuesto, si hoy no se aprobara tendrían que prorrogar el vigente y, por tanto, todas las aportaciones que se van a hacer a la Comunidad Valenciana, que superan los 470 millones de euros, muy cerca de esa cifra mágica de los 500 millones de euros que desde la Comunidad Valenciana se ha venido reclamando, peligrarían. Por tanto, entiende, que esto debilita los argumentos más victimistas que ha venido ejerciendo el PP desde el inicio de la tramitación presupuestaria, es cuando el PP debe cumplir con su papel equilibrador en su propia tierra, aquella que gobierna, se llevan sorpresas que echan por tierra los argumentos de discriminación en razón a la población que, insistentemente, están oyendo en todos los medios de comunicación.

Aclara el Sr. Beltrán Esteve, que la Generalitat Valenciana, según el borrador de Presupuesto que hoy se va a aprobar, destina 1.960 millones de euros de inversión en el Presupuesto de 2008, el 27 % se dedica a la provincia de Alicante, el 21% a la de Castellón y el 52% a la de Valencia, esto traducido al número de población en cada provincia, les da una ratio de inversiones de 89,88 euros por habitante en Alicante, 222 euros en Castellón y 162,93 euros en Valencia. Cree que todos saben la población que tiene la provincia de Alicante, Castellón y Valencia y, por tanto, el peso que tiene la población de la provincia de Alicante en el conjunto de la Comunidad Valenciana, ese peso supone el 37% del total de la población, sin embargo, según los datos que figuran en el Presupuesto que se está debatiendo, recibirían inversiones por valor del 27%, es decir, diez puntos menos de lo que son en población, puesto que ese argumento de población les sirve para reclamar a lo que entienden, genéricamente, como el gobierno de Madrid en otras materias, como la sanidad, deberían también utilizar ese argumento de la población para exigir al gobierno que es el titular de esta Comunidad Valenciana, que utilizara los mismos argumentos y aumentara por ello las inversiones en la provincia de Alicante.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, considera, que cuando hablan de números, de dinero, más o menos es una ciencia cierta, que suman o restan y más o menos sale la cuenta, sin embargo, hablando del Presupuesto, depende del prisma desde el que se posicionen podrán ver favorable o desgraciadamente negativa una cantidad, en este caso, hablan de una ratio en inversiones en la provincia de Alicante, respecto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que tanto estos días como durante las primeras semanas del mes de noviembre



cuando se presentó la propuesta del borrador de ese Presupuesto ante las Cortes, ya salía en prensa cómo la provincia de Alicante salía perjudicada, dicho esto, no sólo por los Partidos de la oposición, ya sea Compromis per el País Valencià o PSOE, sino también por alguna persona del mundo empresarial o inmobiliario, que no entendían cómo podían salir perdiendo cuando había un retraining de las inversiones para Alicante. Está claro que si esa cantidad de dinero a invertir en Alicante fuera justa, aunque sea menor no tendrían nada que objetar, si la Generalitat entiende que es menor la cantidad, pero la orientación de la misma es la adecuada. Sin embargo, en este momento, el Grupo Municipal Verde, piensa, que el Presupuesto de la Generalitat tal como está diseñado tiene un doble fallo, en la cantidad, ya que la relación por habitante para las personas que viven en la provincia de Alicante es menor que para otras provincias y en la calidad, inversiones, obras, infraestructuras, necesidades claras que de organizaciones también sindicales o profesionales o del mundo de la sanidad o de la educación han manejado claramente, por ejemplo, como infraestructuras educativas, se orientarán negativamente para la enseñanza pública, mientras que lo serán favorablemente para la enseñanza privada o en el mundo de la sanidad, la reforma en algunos hospitales o la construcción de una serie de nuevas dependencias hospitalarias, queda en una relación negativa para los habitantes de esta provincia. Entienden que si un Presupuesto se aprueba ya de una forma discriminatoria, posiblemente, el final sea aun peor, el Grupo Municipal Verde sigue asombrado de cómo la Generalitat Valenciana ha sido capaz de aprobar una serie de Presupuestos y cacarearlos, pero ellos insistirán hasta la saciedad en el famoso tema del 0,7 y los 33 millones de euros derivados para la Copa América y la propaganda institucional, lo cual queda en un haber al principio de año, luego se elimina y no pasa nada, sin embargo, si en la provincia de Alicante ya comienzan sin ese haber, mal inicio del ejercicio de 2008 y se temen que puedan terminar peor. Añade, que el Grupo Municipal Verde ha comentado esto con respecto al tema de la Plaza de Toros, si la cantidad de los 600.000 euros puede parecer interesante o cuanta cantidad o qué miseria y han de ver dónde piden el préstamo o cómo van recortando, porque posiblemente esté empezando a aburrir nuestra ciudad o como ya ha ocurrido en otras partidas, cómo ajustan los tornillos en otras necesidades juveniles, sociales, medioambientales, porque no alcanza, es decir, la óptica con que valoremos una cantidad puede variar mucho, pero si a la cantidad en sí suman una orientación.

D. José Joaquín Valiente Navarro, recuerda que el Sr. Pedrosa Mira ha hablado antes de Moción tipo, cree que con ésta ya pasan de categoría y van a la Moción tipazo. Expone que el PP como no podía ser de otra manera, basa sus Presupuesto en los principios de economía, eficacia y eficiencia en la asignación



y utilización de los recursos públicos, así como en la racionalización y optimización del gasto, de ello podía tomar ejemplo el PSOE que gobierna la nación. Considera que el Presupuesto de la Generalitat en la provincia de Alicante tiene unos claros objetivos, el compromiso con las personas y su bienestar social, para lo que se aumentan los recursos en política de gasto social, suben los niveles de prestación de servicios públicos y su calidad, sin que ello suponga una mayor presión fiscal como suele suceder en los gobiernos del Partido Socialista. Aclara, que el PP impulsa la capacidad de crecimiento y producción de los sectores económicos, potencia las políticas activas de empleo, también las de optimización y racionalización del gasto público. Dice, que el PP avanza en la convergencia con la Unión Europea, en términos de renta por habitante y además fortalece el grado de cohesión con la Comunidad. Recuerda, que el Presupuesto de la Generalitat se ha tenido que elaborar teniendo en cuenta la no revisión del modelo de financiación autonómica por parte del gobierno de la nación, que sigue sin querer revisarlo desde el año 1999, con más de 1 millón de habitantes que tiene nuestra Comunidad y esto es responsabilidad única y exclusiva del Partido Socialista, no del PP.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Beltrán Esteve, quien replica que la responsabilidad del modelo de financiación del año 1999, en todo caso, será de la mayoría parlamentaria que había en ese año, además el actual modelo de financiación que no tenía en cuenta los aumentos de población, no sabe si es que pensaban perjudicar a otras Comunidades, pero no se propuso por el Partido Socialista, sino por al actual Portavoz del PP, que fue Presidente de esta Comunidad Valenciana, precisamente, por ello, se denominó propuesta Zaplana. Por tanto, cree que se debe reclamar a quien corresponda el hecho de que no se tenga en cuenta la posibilidad de los aumentos de población, porque los modelos de financiación se discuten en los Consejos donde participan todas las Comunidades Autónomas con el gobierno central, ése es el foro donde existe la posibilidad de cambiar el modelo de financiación, modelo que aprobó la mayoría parlamentaria del PP en el año 2001. Aclara, que él se ha querido referir sólo a datos que parecieran que no estuviesen contaminados, porque procedieran de fuentes partidarias, son los datos que recaba la Cámara de Comercio Provincial, elaborados por técnicos de la misma, que son los que se pusieron de manifiesto y enojaron tanto al Presidente Camps, datos que les vienen a confirmar que el esfuerzo inversos en la provincia de Alicante es el 27% del total que va a invertir la Generalitat, teniendo en cuenta la población que hay en la provincia de Alicante. Por tanto, si se divide eso por la población que tienen, salen los datos que él ha expuesto. También ha de decir que de las Consellerías de la Generalitat que más invierten, se produce un deslizamiento de



esas inversiones hacia otros territorios mucho menos poblados que no es la provincia de Alicante.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, comenta, que en materia de financiación, una iniciativa del PP que además fue aplaudida por todos en su momento, fue la creación del Fondo de Cooperación Municipal, promovida también por el Sr. Zaplana, que existía para compensar alguno de los gastos que han de hacer los Ayuntamientos en servicios que no son de su competencia. Sin embargo, desde su creación, la Generalitat Valenciana adeuda a los Ayuntamientos cerca de 240 millones de euros y ese fondo es de la Comunidad Valenciana, no tiene nada que ver con él el Estado. Por tanto, piensa que habrá que ver cuál es el modelo de distribución, dentro de nuestra Comunidad que defiende el Partido Popular, en el caso de Alicante, las deudas que hay con los Ayuntamientos alicantinos de todo color ascienden a 682 millones de euros, más de 100.000 millones de pesetas y para que sepan cuál es el interés que tiene el actual gobierno de la Generalitat hacia la provincia de Alicante, concretamente hacia Villena, es que esta mañana se ha aprobado ya definitivamente la fórmula de cofinanciación para la rehabilitación de la Plaza de Toros, lo que significa que dos o más personas o instituciones participan de una obra o de una financiación, es decir, no es una la que lo paga todo, que era la promesa electoral, sino dos instituciones las que participan en su financiación. Aclara que esa votación se ha producido esta mañana con la participación además de la única Diputada de Villena que pertenece al PP, precisamente.

El Sr. Valiente Navarro matiza, que la manipulación de la realidad y la tergiversación de las cifras forma parte del discurso del Portavoz del PSOE, ya que ha manejado unos datos que sólo se refieren a la inversión territorializada por importe de 206 millones de euros, pero se olvidan de que hay una inversión no territorializada de 70 millones de euros, por lo que no estarían hablando de 206 millones de euros sino de 276 millones de euros, también se olvida de la aportación que las empresas de la Generalitat Valenciana van a hacer en nuestra provincia que es de 499 millones de euros, tampoco hablan de los 61,2 millones de euros destinados a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana ni de los 45,3 millones de euros destinados a la Sociedad de Proyectos Temáticos o de los 17,6 millones de euros para el Instituto Valenciano de la Vivienda y no seguirá dando cifras para no aburrir a las personas que les estén escuchando, pero están hablando de más de 807 millones de euros destinados a la provincia de Alicante, mientras que el PSOE se queda sólo con esa cifra de 206 millones de euros. Por tanto, con los datos dados, cree que queda demostrado que el castillo de naipes que el PSOE se monta con su argumentación, se desmorona simplemente con el simple estornudo de un bebé.



Por último, cierra el debate el Sr. Beltrán Esteve, quien manifiesta que con esa relación de cifras de inversión que ha dado el Sr. Valiente Navarro, en definitiva, no ha desmentido los datos que hacen instituciones tan serias como la Cámara de Comercio de Alicante, que defiende los intereses de la provincia y que no los hace ni el Partido Socialista ni otro Grupo Político. Piensa que cuando en una situación tan especial, como es un acto público, se ven obligados a poner de manifiesto estas carencias, es porque de verdad sobre todo los empresarios de la provincia, están sintiendo que no se está haciendo el mismo esfuerzo inversor en la provincia en infraestructuras y en otras materias que en otros territorios. Como decía el Portavoz del Grupo Municipal Verde, tendrían que ver la calidad de las inversiones, pero lo que no se puede es tratar de decir que mientras no se está haciendo ningún esfuerzo inversor con la Comunidad Valenciana, cuando figuran más de 470 millones de euros para dicha Comunidad, habiéndose producido el mayor aumento inversor por parte del Gobierno Central en la Comunidad Valenciana, cree que no se puede emplear el mismo criterio y luego llegar esa Comunidad y utilizar los mismos instrumentos de discriminación. Aclara que esto lo decía la Cámara de Comercio, no el PSOE, quizás podía valer el siguiente ejemplo, tanto el Estado como la Comunidad Valenciana tienen carreteras en Alicante, hay datos que dicen cuál es la inversión por kilómetro en esas carreteras de una y otra Administración, el Ministerio es titular de 641 kilómetros y la Consellería de 1.062 kilómetros, mientras el Ministerio dedica casi 91 millones de euros a inversiones en sus carreteras, la Consellería de Infraestructuras dedica 65,8 millones de euros. Piensa que la desproporción es clara y no va a insistir con más datos, es una cuestión de voluntad y ésta se manifiesta en la elaboración del presupuesto, por lo que, aunque se esté produciendo la votación en estos momentos del borrador que se transformará en Ley, querían dejar patente en el Pleno la disconformidad de su Grupo con la política de inversión que está llevando la Generalitat Valenciana con respecto a la provincia de Alicante.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Verde y votan en contra los doce Concejales del Grupo Político Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo municipal Socialista sobre el Presupuesto elaborado por la Generalitat Valenciana para 2008 instando a que se estudie nuevamente y se incluyan inversiones para las tres provincias de la Comunidad Valenciana.



11.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre la instalación de kioscos informáticos municipales.

1500_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Acercar los servicios que una Administración presta a la población debe ser una prioridad. Cuando los instrumentos técnicos a nuestro alcance pueden permitir mejorar la relación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento no podemos dejar de lado estas posibilidades.

Villena tuvo una oportunidad no bien aprovechada, el proyecto Infoville, en la que se usó como propaganda la posibilidad de usar una herramienta como Internet al servicio de la ciudadanía. Sigue siendo ésta una asignatura pendiente pero contamos ahora con una posibilidad a nuestro alcance: los kioscos informáticos elaborados desde el departamento de informática de este Ayuntamiento y no suficientemente explotados. Estamos ante un instrumento todavía poco aprovechado pero que podría ser ejemplo del funcionamiento futuro de muchos de los servicios públicos. Más cuando las obligaciones que se derivan de las leyes de protección de datos y de servicios de la sociedad de la información irán exigiendo al Ayuntamiento mejoras en los servicios informáticos que se prestan en su relación con la ciudadanía.

Diferentes gestiones que hoy significan desplazamientos, colas y tiempo invertido podrían ver facilitada su realización simultáneamente a otras actividades que realiza la población de manera que la petición de documentos, trámites administrativos, solicitudes de licencias y un largo etc. Podrían gestionarse desde los kioscos informáticos ya confeccionados pero cuya instalación y desarrollo se encuentra paralizada. Creemos que el esfuerzo que hoy solicitamos realizar repercutirá positivamente en los servicios a la ciudadanía y en la progresiva adaptación al cumplimiento de las leyes anteriormente citadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal que apruebe:



- Facilitar a los servicios de informática los medios necesarios para completar las prestaciones que pueden ofrecer los kioscos informáticos y propiciar este trabajo.
- Realizar un despliegue progresivo de estos kioscos situándolos en diferentes lugares como: colegios públicos, colegios concertados, mercado, centros de salud, CEAM, etc.
- Iniciar los trámites necesarios para que los diferentes departamentos municipales puedan dar respuesta a las solicitudes que la ciudadanía haga desde estos kioscos informáticos.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación con la Moción del Grupo Municipal Verde sobre instalación de kioscos informáticos municipales.

Por el Presidente de la Comisión, se pregunta si hay alguna intervención.

La Sra. M^a Catalina Hernández, interviene manifestando que su Grupo considera que se tiene que dar el impulso que se necesita a estos aspectos, por lo tanto, se presenta esta Moción.

El Presidente de la Comisión, D. José Joaquín Valiente, responde que si bien se tiene pensado realizar, actualmente el Departamento tiene otras prioridades debido a carencias de medios más importantes.

A la vista de los documentos del expediente, los miembros de la Comisión dictaminan desfavorablemente la propuesta por cuatro votos a favor, de D^a Fulgencia Estevan García, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D^a M^a Catalina Hernández Martínez, cuatro votos en contra de D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, D. José Tomás Peralta Ferri y D. Jesús Martínez Martínez y ninguna abstención, no dictaminándose favorablemente la Moción por el voto de calidad del Presidente.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que con esta Moción el Grupo Municipal Verde, está pidiendo la instalación de unas pequeñas casetas o kioscos informáticos, como les llaman, que fueron presentados en el mes de marzo o abril antes de las elecciones, mediante una



propuesta preparada por el departamento municipal de informática, pero que tras las elecciones quedó paralizada. Explica, que ese kiosco informático permitiría la realización de diferentes gestiones y puede explotarse mucho en la medida en que se complete todas las posibilidades que da la técnica o quedarse limitado a expedir un expediente o un certificado de empadronamiento o poco más, es decir, el abanico podría ser grande. Por tanto, lo que se pide desde un punto de vista práctico es que esos kioscos informáticos se puedan instalar en lugares como centros de salud, colegios públicos y privados, mercado, etc., o sea, lugares donde cualquier ciudadano o ciudadana pasa por la mañana a hacer una gestión y podría ahorrarse una visita al Ayuntamiento en el terreno de lo que no necesita dialogar directamente con un funcionario o político.

Considera el Sr. Esquembre Menor, que eso es lo práctico que piden en la Moción, pero independientemente de ello, hay algo muy necesario que es el apoyo y refuerzo de los servicios informáticos por ley, porque dentro de poco, tanto la Ley de Protección de Datos como la Ley que regula los servicios de la Sociedad de la Información, obligarán al Ayuntamiento a una serie de mejoras. Es consciente de que el departamento de informática está sobre eso, que no sólo importa desde el punto de vista del servicio al ciudadano y ciudadana, sino también desde el punto de vista legal, porque se amerita una serie de prudencia que, a veces, incoscientemente, pueden estar teniendo en el manejo de los datos que existen en los ficheros del Ayuntamiento, como casa grande en la que hay información de toda la ciudad. Entienden, que en la medida en que están pidiendo instalar estos kioscos informáticos, instan al mismo tiempo y así lo dicen en la Moción, a que el propio departamento municipal de informática se vea reforzado y agilicen una serie de tareas, que ahora más o menos están espoleando, pero que en el horizonte del 2010 será obligatorio. Por otro lado, piensan que es conveniente de cara a evitar que un dato se desvele públicamente o que un trámite no se haga o una serie de situaciones que la sociedad de la información hoy por hoy les exige. Quisiera decir, que esta propuesta de instalación de los kioscos informáticos y de mejora de los servicios de informática municipal, marca una realidad nueva de nuestra sociedad, una realidad legal, pues, hay nuevas leyes que cumplir en un plazo y cuanto antes empiecen a espolearlo, mejor. Recuerda, que hace unos años, parecía raro que con un cajero automático se pudiera sacar dinero de un banco o caja, dentro de unos años no sabe si esto que se propone será obligatorio, pero si no lo hacen ahora, lo tendrán que realizar dentro de 5, 10 ó 15 años, aunque la realidad lo exige y la realidad tecnológica luego lo permitirá. Pone de manifiesto que hace unos años pensaban que les había caído el premio de la lotería con Infoville, sirvió para que compraran ordenadores a mejor precio, pero no se logró desarrollar todas las capacidades que ese proyecto tenía, ahora en el mes de



marzo o abril se presentó un proyecto, que quedó a puertas de seguir desarrollándose con el cambio tecnológico, pero los avances tecnológicos lo permiten, facilitan y lo harán agradecido para el personal del Ayuntamiento a la hora de servir a la ciudadanía y para cada hombre o mujer de Villena, que podrá realizar un montón de gestiones desde un kiosco de este tipo, igual que se hacen gestiones desde un cajero automático en un banco. Como conclusión de todo ello, quiere decir, que en ese marco presentan esta Moción y creen que sería necesario aprobarla favorablemente.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que los kioscos informáticos están muy bien, son una herramienta de trabajo para ciudadano muy buena, actualmente tienen un kiosco informático en el patio del Ayuntamiento y otro en la OMIC, pero los dos no están en funcionamiento, están esperando que la empresa que los instaló, los actualice y los vuelva a poner en funcionamiento, para que sigan prestando el servicio que en su día realizaban, incluso puedan aumentar los servicios. Aclara, que el facilitar la información municipal al ciudadano es una meta que como Concejal de Informática se ha planteado, sin embargo, él se ha encontrado con un departamento de Informática que tiene graves carencias y si se lanzasen en este momento a la instalación de los diferentes kioscos informáticos por toda la ciudad, se encontrarían con que los servicios que se prestan al ciudadano serían incompletos y claramente defectuosos. Señala, que su objetivo inmediato es conseguir suplir las deficiencias que tiene el departamento en este momento, además la instalación de esos kioscos no es una prioridad, han de pensar que su instalación conlleva una inversión cuantiosa, no son baratos y esa inversión la requiere el departamento, por ejemplo, para la implantación de las aplicaciones que posteriormente servirán para facilitar el acceso a la información de los ciudadanos, es decir, para la implantación de aquellos programas que servirán para que después el ciudadano pueda tener acceso a la información, que por ley va a ser necesaria. Además piensa, que tanto el Grupo Municipal Verde como el Socialista han estado en el gobierno durante estos últimos cuatro años y realmente se les podía haber ocurrido esa instalación de los kioscos informáticos, pero como siempre, esperan a que sean otros los que realicen las actuaciones que no se atrevieron o no pudieron hacer.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Esquembre Menor, matiza, que fue un trabajo que se preparó al final de la legislatura pasada, no sabe qué tiempo le llevó al departamento municipal de Informática, aunque cree que fue un convenio con una empresa, según tiene entendido y lograron llevarlo a



término en esa fecha. Aclara, que en la Moción se habla de facilitar a los servicios de Informática los medios necesarios para completar las prestaciones que pueden ofrecer los kioscos informáticos, no de una calendarización, siendo conscientes de lo que acaba de exponer el Sr. Valiente Navarro, que seguramente hace falta un previo trabajo para luego ofrecer el servicio. Por ello, no proponen un calendario, sino que se faciliten esos medios, pues, piensan que es compatible hacer el trabajo de retaguardia, el más necesario, realizar las aplicaciones y preparar lo que necesita mejorar el departamento de Informática, al mismo tiempo que adoptar el compromiso de esa instalación, ésta es la propuesta de su Grupo, con la que la ciudadanía saldría beneficiada si se aprobara favorablemente.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice que conoce el departamento municipal de Informática desde que se creó y siempre tendrá carencias, puesto que la velocidad a que evoluciona esta tecnología, siempre tendrá necesidad de lo que sale en el mercado. No obstante, llevan seis meses ya y no sabe cuándo terminará la frontera de que la culpa siempre la tienen los que gobernaron antes, por cierto, recuerda que se invirtió en la anterior legislatura en ese departamento de Informática diez veces más en cuatro años, que en ocho anteriores, pero eso está en los datos que se pueden buscar en los archivos sobre inversiones municipales. Cree que esta Moción no tiene ninguna importancia como para negarse a ella, puesto que no habla de plazos ni de calendario, es una manifestación de voluntad política de implementar este servicio, se puede ir haciendo y pactar con el departamento de Informática cómo se puede ejecutar este plan, pero no piensa que sea óbice eso ni contradictorio para negarse a aprobar esta Moción. Considera que es una Moción bastante normal, que no entra a cuestionar políticas actuales del gobierno municipal y sólo pide que se ejecute un plan de instalación de kioscos informáticos, evidentemente, se podía haber hecho todo en cuatro años, pero las cosas pueden llegar en cada momento, no quiere decir que ahora le pidan al PP que el día 2 de enero haya tres kioscos informáticos, simplemente, se trata de manifestar la voluntad de querer ejecutar ese plan y que sea el departamento de informática el que establezca el calendario, cosa que ve sencilla.

Finalmente, el Sr. Valiente Navarro, puntualiza, que el problema reside en que los servicios que van a prestar en esos kioscos serían insuficientes y defectuosos, porque las aplicaciones de que dispone el departamento no son las adecuadas para poder prestar el servicio en ellos, con lo cual, pondrían kioscos para que estuvieran de adorno en los distintos centros sociales o colegios, como



ha manifestado el Concejal del Grupo Verde, ya que no es el momento todavía. No descarta que si este año pueden acometer la instalación y puesta en práctica de las aplicaciones, alguna de las cuales ya dispone el departamento, aunque no se lleva a efecto y otras han adquirir e invertir en ellas, posiblemente, cuando eso esté en funcionamiento y lo tengan un poco claro, sea el momento oportuno de poder llevar a cabo la instalación de esos kioscos, pero, en este momento, la inversión de cada uno que podría ser de 9.000 ó 10.000 euros la pueden dejar para el departamento de Informática, conseguir adecuarlo a las circunstancias y al momento real, suplir las carencias que tiene y tan pronto todo esté en orden, entonces será el momento de poder acometer la instalación de diferentes kioscos informáticos, además hablando con el departamento de Informática le comentaron que llevar eso a la práctica sería una locura, porque para los servicios que se podrían prestar es una inversión cuantiosa, que se puede aplicar para las carencias que tenga el departamento. Deja constancia, que no es él como Concejal de Informática quien se niegue a que se pueda hacer en un futuro, pero lo primero que quiere realizar es que lo que se tiene más lo que se pueda adquirir esté en condiciones para que el servicio que se preste al ciudadano sea de calidad, porque ahora no lo sería, según le ha manifestado el departamento de Informática, ya que sería muy defectuoso, por lo que no cree que se deba proceder ahora a esa instalación de kioscos. Sugiere que se deje este asunto para el próximo año, si han conseguido suplir esas carencias, en este momento, no es el adecuado.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde y lo hacen en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Verde sobre instalación de kioscos informáticos municipales para completar las prestaciones a los ciudadanos.

12.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre contratación de personal de limpieza para bodas civiles.

5090_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde que, transcrita literalmente, dice:



“En el Pleno de octubre se aprobó la nueva ordenanza sobre bodas civiles que se celebran en el Ayuntamiento y que contempla una tasa de 100 euros para cubrir el coste laboral de los empleados municipales que deben realizar este servicio.

Para que se pueda realizar la celebración civil del matrimonio se necesita que el Ayuntamiento pague gratificaciones de un o una conserje y, dado que al terminar dicho acto y como manifestación de alegría se suelen tirar confetis, tracas y demás, también es necesario que tras el acto intervenga el servicio de limpieza para retirar de la calzada todo lo vertido, como muy pronto obligará la ordenanza de limpieza urbana.

Dado que la tasa por matrimonio civil entrará en vigor a partir del mes de enero, creemos que es necesario pensar cómo vamos a garantizar que la limpieza de la calle se lleve a cabo de la forma más rápida posible. Desde el Grupo Municipal Verde creemos que, en vez de adjudicarlo a una empresa privada, el Ayuntamiento podría ofrecer la oportunidad a personas de colectivos socio-económicos más desfavorables, para que se responsabilizasen de esta tarea y proporcionarles así una ayuda para mejorar la situación por la que atraviesan.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales se podría realizar un listado de personas en situación socio-laboral precaria y vía programa de inserción socio-económica y laboral se podría convenir la tarea a realizar y la gratificación a recibir por ello.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que:

- Apruebe que desde la Concejalía de Servicios Sociales se busque la vía de inserción socio-laboral más conveniente para poder atender el servicio de limpieza que se necesita cubrir tras la realización de una boda en el Ayuntamiento.
- Que se cree y dote económicamente una partida presupuestaria necesaria para poder gratificar dicho servicio.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, en relación a una Moción del Grupo Municipal Verde sobre contratación de personal de limpieza para las bodas civiles en el Ayuntamiento.



Por el Presidente de la Comisión se pregunta si hay alguna intervención, manifestando los asistentes que se pronunciarán en el Pleno.

La Sra. Hernández Martínez, interviene manifestando que han presentado una propuesta abierta, para que pueda ser el Departamento de Bienestar Social el que pueda decidir a través de qué colectivo se fomenta la integración social.

A la vista de los documentos del expediente, los miembros de la Comisión dictaminan desfavorablemente la propuesta por cuatro votos a favor, de D^a Fulgencia Estevan García, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D^a M^a Catalina Hernández Martínez, cuatro votos en contra, de D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, D. José Tomás Peralta Ferri y D. Jesús Martínez Martínez y ninguna abstención, no dictaminándose favorablemente la Moción por el voto de calidad del Presidente.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que esta Moción hace referencia al Pleno del mes de octubre en el que se aprobó la ordenanza de bodas civiles que se celebran en el Ayuntamiento, donde se contemplaba una tasa de 100 euros para cubrir los gastos de todo el personal que atiende esas bodas. Explica, que para realizar esta celebración civil el Ayuntamiento pone a personal laboral como son los Conserjes que preparan toda la celebración y también tiene que asumir el servicio de limpieza, actualmente se cierran las puertas y el servicio se realiza en un momento posterior. Piensan que ante esto se pueden tomar diferentes opiniones, pero dado que la pareja va a pagar 100 euros al Ayuntamiento, se podrían utilizar para el pago de ese servicio de limpieza, el cual se podría atender con horas extraordinarias del personal de limpieza que actualmente está en el Ayuntamiento o contratando a otra empresa de limpieza que se hiciera cargo del servicio en esas horas extraordinarias que son sábados y domingos, pero su Grupo cree que podría ser una solución factible el hacer un convenio de colaboración con alguna asociación de Villena, dando una ayuda económica a personas que tienen una situación socio-económica más deteriorada. Pone de manifiesto, que actualmente el Ayuntamiento tiene convenios establecidos, por ejemplo, con AMIF para la prestación del servicio de la Centralita, también hay una experiencia previa con el convenio firmado con la Asociación Al Romalé, donde se da la prestación de servicio para la atención del centro social, haciéndose cargo de la limpieza y mediación social. En consecuencia, su Grupo es del parecer que sería conveniente hacer un convenio con alguna asociación de Villena y que entre Servicios Sociales y esa asociación se elaborara un listado de personas con necesidad importante, a las que se les podría ayudar de esa manera.



Por ello, presentan esta Moción de forma abierta en cuanto a la solicitud que se hace, pidiendo que se apruebe favorablemente y en la que se solicita también se contemple partida presupuestaria para ello, aunque después los 100 euros vuelvan a entrar en las arcas municipales, es decir, que sería coste 0 para el Ayuntamiento, ya que son los particulares que se casan quienes están pagando el servicio y dado que se lo van a exigir a particulares y asociaciones, a partir de que se apruebe la ordenanza.

D. Carlos Beltrán Esteve, recuerda, que es público y conocido que su Grupo, en su momento, se opuso a la creación y posterior aprobación de esta ordenanza, pero asumiendo que entrará en vigor el próximo día 1 de enero, cuando conocieron el texto de la Moción la acogieron favorablemente y la van a votar a favor, porque en los mismos términos que ha manifestado la Portavoz del Grupo Municipal Verde, consideran que puesto que hay posibilidad de que personas en situación desfavorable puedan beneficiarse del pago del servicio realizado por la limpieza, como sucede en otros aspectos también en el Ayuntamiento, se pueda convenir con asociaciones que dictaminen los servicios técnicos de Bienestar Social y, por tanto, se lleve a efecto lo que pide la Moción. Cree que es una Moción que perfectamente se puede asumir por todos los Grupos Municipales de la Corporación.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que el espíritu de la Moción podría ser interesante, pero no ve clara la fórmula que se plantea. Propone que se deje esta Moción sobre la mesa, que se haga un informe conjunto por parte de la Secretaría General, Personal y Bienestar Social y con dicho informe podrían ver la forma de realizar o un convenio o una contratación para prestar el servicio, para a partir de dicho informe consensuar entre todos los Grupos Políticos Municipales la forma en que se debería realizar, porque no ve clara la forma de contratación que se propone. Sugiere, que si se deja sobre la mesa, los tres Grupos Políticos Municipales junto con los tres departamentos citados podrían trabajar sobre esta propuesta y llegara un consenso.

La Sra. Hernández Martínez agradece el ofrecimiento y están de acuerdo en dejar la Moción sobre la mesa para hacer una propuesta de forma conjunta.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda dejar sobre la mesa la Moción del



Grupo Municipal Verde sobre contratación del personal de limpieza para bodas civiles y traerla de nuevo al próximo Pleno.

13.- Aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por publicidad en la revista Villena.

7080_13_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Joaquín Valiente Navarro, que transcrita literalmente, dice:

“A la vista de los documentos relacionados en el expediente nº 14/2007 de Intervención relativo a la creación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena.

Visto el informe de Intervención nº 101/2007, en uso de las facultades que confiere el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante decreto número 368 de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se propone, aplicando la cronología establecida en la legislación:

Primero.- Se someta a dictamen de la Comisión de Hacienda la sustitución de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de edición revista Villena por la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena.

Segundo.- Aprobar la sustitución de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de edición revista Villena por la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena.

Tercero.- Proceder a la publicación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena, en los términos establecidos en el artículo 49 de la LRBRL.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, de fecha 14 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:



“Exposición de hechos

Vista la propuesta / providencia del Concejal Delegado de Hacienda del día 14/12/07, en el cual se solicita adaptar a la legislación las cantidades cobradas por la tasa por la actividad administrativa de edición revista Villena, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Fundamentos de derecho

1) Diferencia entre tasa y precio público:

Naturaleza jurídica: la tasa es un ingreso fiscal mientras que el precio público no.

Hecho imponible:

Definición de tasa: art.20 TRLRHL “prestaciones patrimoniales que se establezcan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.

Definición de precio público: art.41 TRLRHL “prestaciones patrimoniales que se establezcan por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”.

Por lo que la confusión radica en la fijación de la prestación por “servicio público o realización de actividades administrativas”, aclarándose en el artículo 20.1.B) del TRLRHL al especificar que será tasa cuando cumpla las siguientes condiciones:

- a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
 - Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
 - Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.



- b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Importe:

El artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto del valor de la prestación recibida teniendo en cuenta todos los costes tanto directos como indirectos.

No obstante, en el art.41 del TRLRHL se establece para el precio público que “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”.

- Fijación: las tasas se establecen de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.15 de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. En cambio, para los precios públicos, si bien el procedimiento de aprobación también se realiza mediante Ordenanza (art.49 L7/85) el artículo 47 del TRLRHL permite que la aprobación de las cuantías se realice por la Junta de Gobierno Local.

- Entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora: en el caso de la Ordenanza fiscal su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación definitiva (art.17.4 del TRLRHL), mientras que en el caso de las Ordenanzas no fiscales, éstas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL, en aplicación del art.70 de la LRBRL.

IVA:

El artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), regula las operaciones no sujetas al Impuesto, estableciendo en su número 8.º que no lo están las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente (no se aplicará cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles) por los Entes Públicos mediante contraprestación de naturaleza tributaria. Por lo que, por regla general, las tasas no están sujetas a IVA. Sin embargo, el mismo artículo continúa señalando las excepciones a la norma general. Así, y en todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que los Entes Públicos que realicen el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:



- a) Telecomunicaciones
- b) Distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía.
- c) Transportes de personas y bienes
- d) Servicios portuarios y aeroportuarios y explotación de infraestructuras ferroviarias incluyendo, a estos efectos, las concesiones y autorizaciones exceptuadas de la no sujeción del impuesto por el número 9º siguiente.
- e) Obtención, fabricación o transformación de productos para su transmisión posterior.
- f) Intervención sobre productos agropecuarios dirigida a la regulación del mercado de estos productos.
- g) Explotación de ferias y de exposiciones de carácter comercial.
- h) Almacenaje y depósito
- i) Las de oficinas comerciales de publicidad.
- j) Explotación de cantinas y comedores de empresas, economatos, cooperativas y establecimientos similares
- k) Las de agencias de viajes
- l) Las comerciales o mercantiles de los entes públicos de radio y televisión, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones
- m) Las de matadero

Con carácter general, que la prestación de servicios retribuidos mediante precios públicos, al no tener éstos naturaleza tributaria, quedan sometidos al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que afecten a servicios declarados no sujetos o exentos a su Ley reguladora.

- En el caso de las actividades culturales, el artículo 20.14 de la L37/1992, señala que:

“Las prestaciones de servicios que a continuación se relacionan efectuadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos culturales privados de carácter social:

- a. Las propias de bibliotecas, archivos y centros de documentación.
- b. Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares.
- c. Las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas.
- d. La organización de exposiciones y manifestaciones similares.”



2) Necesidad de expedir factura en el caso de los precios públicos (ya que están sujetos al IVA): con carácter general puede considerarse documento equivalente el correspondiente recibo que se emita, ahora bien, siempre que contenga los datos habituales de facturación, separadamente la base imponible e indicación del tipo impositivo.

3) Tramitación: para los precios públicos se seguirá lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL.

La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, que dice:

“La Interventora manifiesta que existe un error en la convocatoria al calificar la Ordenanza como fiscal, con lo que el punto sería aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por publicidad en la Revista Villena.

El Presidente interviene explicando que, en este caso, se elimina la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por publicidad en la revista Villena. Consta en el expediente informe de Intervención nº 101/2007, favorable a la propuesta.

A la vista de los documentos del expediente, los miembros de la Comisión dictaminan favorablemente la propuesta por ocho votos a favor de D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, D. José Tomás Peralta Ferri, D. Jesús Martínez Martínez, D^a Fulgencia Estevan García, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D^a M^a Catalina Hernández



Martínez, ninguno en contra y ninguna abstención, y hacen al Pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la sustitución de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de edición revista Villena por la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena.

Segundo.- Proceder a la publicación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena, en los términos establecidos en el artículo 49 de la LRBRL.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la sustitución de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de edición revista Villena por la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la actividad administrativa de edición revista Villena, cuyo texto íntegro es el siguiente:

I. CONCEPTO.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Villena por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

Inserción de publicidad en la publicación municipal revista de Villena y elaboración por parte del Ayuntamiento de la Revista Villena.

II.- OBLIGACION AL PAGO.



Artículo 2.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas físicas y las jurídicas y las Entidades, que:

- a. Adquieran la edición de la Revista, en el momento de la adquisición,
- b. Soliciten la inserción publicitaria, en la misma en el momento de la solicitud de la inserción en la Revista.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo que, iniciado el acto, causas ajenas al Ayuntamiento impidan su continuación.

III.- FIJACION DE TIPOS Y CUANTÍAS.

Artículo 3.1.- En virtud de lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la determinación concreta de las actividades o servicios de entre los previstos en el artículo 1 por los que se podrá exigir precio público, así como la determinación de la cuantía concreta a satisfacer por los usuarios de dichas actividades o servicios, serán determinados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 3.2.- Lo dispuesto en el apartado anterior será igualmente de aplicación cuando dichas actividades o servicios sean realizados por Organismos Autónomos u otras entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Villena y dicha fijación no la tengan atribuida por los estatutos sus respectivos Órganos de Gobierno o Administración.

Artículo 3.3.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se determine el establecimiento de un precio público deberán contener:

- Especificación concreta de la actividad o servicio que se preste, con respeto a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de TRLHL.
- Cuantía del mismo, con respeto a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLHL. A los efectos de poder fijar dicha cuantía se formulará una memoria estimativa del coste del servicio.
- Formas de gestión y cobro público con respeto a lo dispuesto en el artículo 45 y 46 del TRLHL.



DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día _____ de 2007, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma en el periodo de exposición al público, entrará en vigor una vez transcurrido 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de _____, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Segundo.- Exponer al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, la aprobación provisional de la sustitución de esta ordenanza, durante el plazo de treinta días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 49 de la LRBRL.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento.
--

7080_14_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Joaquín Valiente Navarro, que transcrita literalmente, dice:

“A la vista de los documentos relacionados en el expediente nº 14/2007 de Intervención relativo a la creación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento.

Visto el informe de Intervención nº 101/2007, en uso de las facultades que confiere el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante decreto número 368 de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se propone,



aplicando la cronología establecida en la legislación:

Primero.- Se someta a dictamen de la Comisión de Hacienda la Creación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento.

Segundo.- Aprobar la creación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento, en los términos establecidos en el artículo 49 de la LRBRL.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, de fecha 14 de diciembre de 2007, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vista la propuesta / providencia del Concejal Delegado de Hacienda del día 14/12/07, en el cual se solicita adaptar a la legislación las cantidades cobradas por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Fundamentos de derecho

2) Diferencia entre tasa y precio público:

Naturaleza jurídica: la tasa es un ingreso fiscal mientras que el precio público no.

Hecho imponible:

Definición de tasa: art.20 TRLRHL “prestaciones patrimoniales que se establezcan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.



Definición de precio público: art.41 TRLRHL “prestaciones patrimoniales que se establezcan por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”.

Por lo que la confusión radica en la fijación de la prestación por “servicio público o realización de actividades administrativas”, aclarándose en el artículo 20.1.B) del TRLRHL al especificar que será tasa cuando cumpla las siguientes condiciones:

- a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
 - Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
 - Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

- c) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Importe:

El artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto del valor de la prestación recibida teniendo en cuenta todos los costes tanto directos como indirectos.

No obstante, en el art.41 del TRLRHL se establece para el precio público que “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”.

- Fijación: las tasas se establecen de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.15 de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. En cambio, para los precios públicos, si bien el procedimiento de aprobación también se realiza mediante Ordenanza (art.49 L7/85) el artículo 47 del TRLRHL permite que la aprobación de las cuantías se realice por la Junta de Gobierno Local.



- Entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora: en el caso de la Ordenanza fiscal su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación definitiva (art.17.4 del TRLRHL), mientras que en el caso de las Ordenanzas no fiscales, éstas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL, en aplicación del art.70 de la LRBRL.

IVA:

El artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), regula las operaciones no sujetas al Impuesto, estableciendo en su número 8.º que no lo están las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente (no se aplicará cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles) por los Entes Públicos mediante contraprestación de naturaleza tributaria. Por lo que, por regla general, las tasas no están sujetas a IVA. Sin embargo, el mismo artículo continúa señalando las excepciones a la norma general. Así, y en todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que los Entes Públicos que realicen el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:

- n) Telecomunicaciones.
- o) Distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía.
- p) Transportes de personas y bienes
- q) Servicios portuarios y aeroportuarios y explotación de infraestructuras ferroviarias incluyendo, a estos efectos, las concesiones y autorizaciones exceptuadas de la no sujeción del impuesto por el número 9º siguiente.
- r) Obrencción, fabricación o transformación de productos para su transmisión posterior.
- s) Intervención sobre productos agropecuarios dirigida a la regulación del mercado de estos productos.
- t) Explotación de ferias y de exposiciones de carácter comercial.
- u) Almacenaje y depósito
- v) Las de oficinas comerciales de publicidad.
- w) Explotación de cantinas y comedores de empresas, economatos, cooperativas y establecimientos similares
- x) Las de agencias de viajes
- y) Las comerciales o mercantiles de los entes públicos de radio y televisión, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones
- z) Las de matadero



Con carácter general, que la prestación de servicios retribuidos mediante precios públicos, al no tener éstos naturaleza tributaria, quedan sometidos al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que afecten a servicios declarados no sujetos o exentos a su Ley reguladora.

- En el caso de las actividades culturales, el artículo 20.14 de la L37/1992, señala que:

“Las prestaciones de servicios que a continuación se relacionan efectuadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos culturales privados de carácter social:

- e. Las propias de bibliotecas, archivos y centros de documentación.
- f. Las visitas a museos, galerías de arte, pinacotecas, monumentos, lugares históricos, jardines botánicos, parques zoológicos y parques naturales y otros espacios naturales protegidos de características similares.
- g. Las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas.
- h. La organización de exposiciones y manifestaciones similares.”

2) Necesidad de expedir factura en el caso de los precios públicos (ya que están sujetos al IVA): con carácter general puede considerarse documento equivalente el correspondiente recibo que se emita, ahora bien, siempre que contenga los datos habituales de facturación, separadamente la base imponible e indicación del tipo impositivo.

3) Tramitación: para los precios públicos se seguirá lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL,

La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”



Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, que dice:

“La Interventora manifiesta que existe un error en la convocatoria al calificar la Ordenanza como fiscal, con lo que el punto sería aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por servicios y actividades socioculturales y de esparcimiento.

El Presidente explica que, en este caso, se aprueba una nueva ordenanza. Consta en el expediente informe de Intervención nº 101/2007, favorable a la propuesta.

A la vista de los documentos del expediente, los miembros de la Comisión dictaminan favorablemente la propuesta por ocho votos a favor, de D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, D. José Tomás Peralta Ferri, D. Jesús Martínez Martínez, D^a Fulgencia Estevan García, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Carlos Beltrán Esteve y D^a M^a Catalina Hernández Martínez, ninguno en contra y ninguna abstención, y hacen al Pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento.

Segundo.- Proceder a la publicación de la Ordenanza reguladora de los Precios por la prestación de servicios de carácter socio-cultural y de esparcimiento, en los términos establecidos en el artículo 49 de la LRBRL.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:



I. CONCEPTO.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Villena por los artículos 4, 49 70.2 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- Prestaciones de servicios y realización de actividades sociales, culturales y de esparcimiento, tales como actuaciones musicales, teatrales o artísticas, proyecciones cinematográficas, visitas guiadas, exposiciones, jornadas u otros de análoga naturaleza celebrados en edificios o instalaciones Municipales o en otros espacios públicos.

II.- OBLIGACION AL PAGO.

Artículo 2.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios y nace desde que se inicia la actividad o servicio, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, pudiendo exigirse en régimen de autoliquidación. Es decir, se puede exigir el pago en el momento de entrar en el recinto donde vaya a prestarse el servicio. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo que, iniciado el acto, causas ajenas al Ayuntamiento impidan su continuación.

III.- FIJACION DE TIPOS Y CUANTÍAS.

Artículo 3.1.- En virtud de lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la determinación concreta de las actividades o servicios de entre los previstos en el artículo 1 por los que se podrá exigir precio público, así como la determinación de la cuantía concreta a satisfacer por los usuarios de dichas actividades o servicios, serán determinados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 3.2.- Lo dispuesto en el apartado anterior será igualmente de aplicación cuando dichas actividades o servicios sean realizados por Organismos



Autónomos u otras entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Villena y dicha fijación no la tengan atribuida por los estatutos sus respectivos Órganos de Gobierno o Administración.

Artículo 3.3.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se determine el establecimiento de un precio público deberán contener:

- Especificación concreta de la actividad o servicio que se preste, con respeto a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de TRLHL.
- Cuantía del mismo, con respeto a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLHL. A los efectos de poder fijar dicha cuantía se formulará una memoria estimativa del coste del servicio.
- Formas de gestión y cobro público con respeto a lo dispuesto en el artículo 45 y 46 del TRLHL.

Artículo 4.- No estará sujeta al pago de este precio la utilización de las citadas instalaciones en los siguientes casos:

- La celebración de actos institucionales que, bien de oficio o a propuesta de las otras Administraciones, Fundaciones, Asociaciones, Empresas o Entidades que organice o presida el Ayuntamiento de Villena.
- La celebración de actos promovidos por instituciones o entidades en los que el Ayuntamiento actúe como anfitrión, siempre que su participación institucional lleve aparejada la aportación de instalaciones.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día _____ de 2007, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma en el periodo de exposición al público, entrará en vigor una vez transcurrido 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de _____, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Segundo.- Exponer al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, la aprobación provisional de esta ordenanza, durante el plazo de treinta días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 49 de la LRBRL.



Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Moción de los Grupos Políticos Municipales sobre las necesarias mejoras de la asistencia sanitaria.

6090_15_1

Se da lectura a la Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Verde, PSOE y PP que, transcrita literalmente, dice:

“La preocupación por la asistencia sanitaria de la población ha sido una constante para todas las Corporaciones Locales. Independientemente de la opción política que se tuviera se ha intentado proponer vías de solución a las dificultades que la asistencia sanitaria atravesaba en Villena.

En la actualidad, volvemos a estar en una delicada situación en cuanto a la asistencia sanitaria de la población. La elevada presión asistencial, las dificultades para realizar sustituciones de facultativos de baja, el incremento de la demanda, el no reconocimiento del plus de trabajo de los equipos de atención primaria están provocando no sólo malestar entre los profesionales de los centros de salud de la localidad, sino una merma en la calidad asistencial. Desde la cita para las consultas a los programas preventivos y asistenciales se ven afectados repercutiendo negativamente en la salud de los villeneros y villeneras.

Tanto en la asistencia a adultos como en la de pediatría asistimos a una creciente demanda asistencial que no se ve correspondida con las posibilidades reales de respuesta a pesar del esfuerzo de los profesionales sanitarios. El incremento de los cupos y el poco tiempo de dedicación a cada consulta hacen que la asistencia sanitaria no sea todo lo detallada que sería de desear tal y como reivindican diferentes colectivos y entidades profesionales.

Por otra parte, la respuesta del Gobierno de la Nación y la Generalitat Valenciana, se ha demostrado poco ágil y válida con lo que situaciones similares a las que atravesamos en Villena se están sufriendo tanto en otras zonas del departamento 18 como en diferentes departamentos de otras Comunidades Autónomas.



A pesar de que se han llevado a cabo gestiones desde la Concejalía de Sanidad, la problemática sigue siendo manifiesta. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos:

1. Manifestar públicamente el compromiso del Ayuntamiento de Villena, en defensa de la sanidad pública y del derecho que tiene nuestra ciudadanía a una asistencia sanitaria de calidad.
2. Solicitar al Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad donde están representadas todas las Comunidades Autónomas el aumento de presupuesto del gasto sanitario destinado para la atención primaria.
3. Instar al Gobierno de la Nación y en concreto a los Ministerios de Educación y Sanidad a la ampliación de plazas para la formación de médicos en ésta y otras Comunidades teniendo especial interés en aquellas especialidades que son deficitarias en recursos humanos.
4. Instar a la Consellería de Sanidad de nuestra Comunidad a la aplicación de los acuerdos contemplados en el documento Mejora de la atención primaria para el Siglo XXI.
5. Dirigirse al Ministro de Sanidad y a la Agencia Valenciana de Salud solicitando solución a los problemas de bajas por eventualidades de personal facultativo de los centros de salud de Villena.
6. Instar al Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad a contemplar nuevas fórmulas de financiación para poder atender al elevado aumento de población que ha sufrido la Comunidad Valenciana en los últimos años.”

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, felicita a todos por el consenso a que han sido capaces de llegar, ejemplo que deberían seguir en otros asuntos, aunque cree que la felicidad completa será cuando consigan erradicar el problema existente en la sanidad de Villena. Deja constancia que de esta forma han querido demostrar el compromiso que tanto él como Concejal de Sanidad como el resto de Corporación tienen para conseguir una asistencia sanitaria de calidad como se merecen, en una situación que él define, no como alarmante, pero sí preocupante. Aprovecha esta ocasión para agradecer el trabajo realizado por los profesionales de los Centros de Salud, que en momentos difíciles como éste dan la cara y velan por la salud de todos los villeneros.



D^a M^a Catalina Hernández Martínez, considera, que cuando se consensúa una Moción, ella estuvo en la elaboración de la primera, la segunda es más completa, va mucho más al grano y a lo que Villena necesitaba que se hiciese. Por tanto, agradece el esfuerzo que se ha hecho por los tres Partidos Políticos, ya que cuando unas personas buscan el consenso tienen que hacerse hacia atrás en una serie de convicciones que tienen y que les gustaría que mostrase la Moción, sin embargo, se dejan en pro de otras cosas, lo cual cree que es importante. Quisiera mostrar a la ciudadanía de Villena que hay una unanimidad en un problema que realmente les atañe a todas las personas que viven en Villena y piensa que también es fundamental para darle esa idea de fuerza que como Corporación Municipal tienen a la hora de pedir las reivindicaciones, igual que ellos están exigiendo esos derechos que tienen en los Centros de Salud. Agradece a éstos que atiendan todas las solicitudes y hagan frente a los problemas, intentando actuar de la mejor forma posible para paliar los déficits que actualmente tiene la sanidad pública.

D. Carlos Beltrán Esteve, se congratula de que hayan sido capaces de ponerse de acuerdo con esta Moción, es la segunda vez que ocurre en esta legislatura y piensa que con el trabajo irán perfilando esta forma de actuar e incluso hasta las maneras de darla a conocer al público, pero el camino se hace andando y cree que lo conseguirán en asuntos de importancia. Quisiera agradecer al Grupo Municipal Verde el que presentara el primer texto de la Moción, que ha dado lugar a este segundo texto consensuado y también a los Centros de Salud la información que les dieron cuando se reunieron como Grupos Municipales.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Manifestar públicamente el compromiso del Ayuntamiento de Villena, en defensa de la sanidad pública y del derecho que tiene nuestra ciudadanía a una asistencia sanitaria de calidad.

Segundo.- Solicitar al Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad donde están representadas todas las Comunidades Autónomas el aumento de presupuesto del gasto sanitario destinado para la atención primaria.



Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación y en concreto a los Ministerios de Educación y Sanidad a la ampliación de plazas para la formación de médicos en ésta y otras Comunidades teniendo especial interés en aquellas especialidades que son deficitarias en recursos humanos.

Cuarto.- Instar a la Consellería de Sanidad de nuestra Comunidad a la aplicación de los acuerdos contemplados en el documento Mejora de la atención primaria para el Siglo XXI.

Quinto.- Dirigirse al Ministro de Sanidad y a la Agencia Valenciana de Salud solicitando solución a los problemas de bajas por eventualidades de personal facultativo de los centros de salud de Villena.

Sexto.- Instar al Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad a contemplar nuevas fórmulas de financiación para poder atender al elevado aumento de población que ha sufrido la Comunidad Valenciana en los últimos años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:50**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García